



Anuncio de bases

ANEXO 16 (OEP 2022): CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DEPORTES.-

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de funcionario de carrera, Técnico Medio Deportes, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, perteneciente al Subgrupo A2 de Clasificación Profesional, en turno libre, que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Diplomado Universitario o equivalente o de Grado, expedido por el Estado Español o debidamente convalidado u homologado (a acreditar por el/la aspirante).

Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria.

1/81

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día de admisión de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la base número 46 de las normas generales de la convocatoria.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) **Primer ejercicio:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 100 preguntas, con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario; debiendo corresponder al menos una quinta parte de las 100 preguntas, a los temas que forman parte de las materias comunes incluidas en el temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 80 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- b) **Segundo ejercicio:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, dos temas determinados por el Tribunal entre cuatro elegidos al azar de las materias específicas del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será fijado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 194
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	1/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





obtener, al menos, 5 puntos.

- c) **Tercer ejercicio:** De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirán a las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y relacionados sobre la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

4.- TEMARIO.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial. El Tribunal Constitucional. La Reforma constitucional.
2. Organización territorial del Estado en la Constitución Española. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. La Junta de Andalucía: organización y competencias. El Parlamento: competencias y funciones. El Consejo de Gobierno: composición y funciones.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La ley. Clases de leyes. El Reglamento: sus clases. El Derecho comunitario.
5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
6. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga: especial referencia al régimen de organización de los Municipios de Gran Población. El Reglamento Orgánico del Pleno.
7. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Los interesados: capacidad, legitimación y representación. Las fases del procedimiento administrativo común. El silencio administrativo.
8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
9. Derecho y deber de relacionarse con la Administración Pública por medios electrónicos. Funcionamiento electrónico del Sector Público: la sede electrónica, el portal de internet, actuación administrativa automatizada, firma electrónica y su interoperabilidad, archivo electrónico de documentos. Los registros electrónicos.
10. La Ley de Contratos del Sector Público. Clases de contratos del Sector Público. Elementos del Contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Efectos de los contratos.
11. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.
12. El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y fiscalización del Presupuesto local. Haciendas Locales: recursos de los municipios.
13. La Protección de Datos de carácter personal. Normativa vigente. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente. La transparencia en la actividad pública. Normativa vigente. La Prevención de Riesgos Laborales. Normativa vigente. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

2/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	2/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MATERIAS ESPECÍFICAS

- 14.- El deporte en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- 15.- Planificación en materia de infraestructuras deportivas. El Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIDA), su planificación de desarrollo.
- 16.- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía: Disposiciones Generales. Administración y organización del Deporte.
- 17.- Agentes del deporte en Andalucía. Otros agentes deportivos.
- 18.- Las Federaciones Deportivas Andaluzas. Organización y funciones respecto a la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- 19.- Regulación de las profesiones del deporte y titulaciones deportivas oficiales en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía,
- 20.- Las instalaciones deportivas. Clasificación. Los planes de instalaciones deportivas. Ordenación de las instalaciones deportivas. Módulos base y centros deportivos Urbanos.
- 21.- Del dopaje deportivo y de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- 22.- Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA). Definiciones. Clasificación de Espacios Deportivos. Propuestas de Programación.
- 23.- Las redes de planificación del sistema deportivo.
- 24.- Modelos de gestión indirecta de las instalaciones deportivas. Concesión de Servicio público, concesión demanial, derecho de superficie y arrendamiento.
- 25.- Actividades deportivas al aire libre. Consideraciones para su organización y gestión.
- 26.- Promoción de actividades y eventos deportivos en el entorno urbano. Consideraciones para su organización y gestión.
- 27.- Juegos Deportivos Municipales en el Ayuntamiento de Málaga. Organización y gestión.
- 28.- Plataforma 090. Programa deportivo de fomento de valores educativos en el deporte y la erradicación de la violencia en el Ayuntamiento de Málaga.
- 29.- Los senderos. Consideraciones generales. Competencias y clasificación.
- 30.- Conceptos básicos sobre piscinas. Consideraciones generales, tipos y clasificación.
- 31.- Conceptos básicos sobre pabellones cubiertos. Consideraciones generales, tipos y clasificación.
- 32.- Decreto 55/2004, de 17 de febrero, del Voluntariado Deportivo en Andalucía. Disposiciones Generales. De los destinatarios y voluntariado deportivo. De las entidades de voluntariado deportivo de Andalucía. Los programas de acción voluntaria organizada. Medidas del fomento del voluntariado deportivo.
- 33.- Prevención y seguridad en las instalaciones deportivas. Normativa de aplicación. Evaluación de riesgos laborales. Plan de emergencias (protocolos de evacuación).
- 34.- Autorización de actividades ocasionales en la Vía Pública en el Ayuntamiento de Málaga. Actividades deportivas: marchas ciclistas u otros eventos deportivos.
- 35.- Ley 13/1999 de espectáculos públicos y actividades recreativas en Andalucía. Competencias de los municipios. Organizadores de espectáculos y actividades recreativas. Espectadores y asistentes.
- 36.- Plan de emergencia y autoprotección, conforme R.D 393/2007, de 23 de Marzo.
- 37.- Decreto 195/2007 que establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
- 38.- Real Decreto 1428/2003 Reglamento General de Circulación. Anexo II: pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos.
- 39.- Ordenanza Reguladora de los patrocinios privados de actividades municipales del Ayuntamiento de Málaga.

3/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	3/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 40.- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- 41.- Condiciones de accesibilidad en las piscinas, a tenor de lo establecido en el Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación.
- 42.- Entidades deportivas andaluzas. Disposiciones comunes. Clubes deportivos andaluces. Secciones deportivas andaluzas. Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- 43.- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de mayo de 2022 y publicado en el BOP nº 213, de 8 de noviembre de 2022. Disposiciones generales. Procedimiento y gestión de las subvenciones. Procedimiento de justificación de las subvenciones municipales y de comprobación por el órgano concedente.
- 44.- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Políticas de promoción y atención a las mujeres.
- 45.- Organización y estructura del Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga.
- 46.- Ordenanza reguladora de la concesión y autorización para el uso de espacios deportivos singulares y convencionales de titularidad municipal a clubes, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Málaga.
- 47.- Programas deportivos para escolares en el Área de Deporte. Senderismo y Natación.
- 48.- Actividad física y salud. Concepto y características. Pautas a seguir en la elaboración de programas de actividad físico-deportiva saludables.
- 49.- Organización y gestión de eventos deportivos. Estructura organizativa. Sistema de competición, reglamento, recursos humanos, actos protocolarios, documentación y difusión.
- 50.- Plan Director Deporte Inclusivo; Introducción. Líneas estratégicas. Propuestas de actuaciones de la Mesa de Deporte Inclusivo.
- 51.- Conclusiones del Consejo de la Unión Europea y de los representantes de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el acceso al deporte de las personas con discapacidad
- 52.- Espacios deportivos convencionales de la ciudad de Málaga
- 53.- Actividad física y mujer. Introducción: La mujer y la actividad física. Actividad física y estereotipos de género. Valoración de la actividad física según el género. Actividad física y beneficios a lo largo de la vida. La actividad física y la satisfacción con la vida.
- 54.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Regulación jurídica de los convenios.
- 55.- El Impacto de género en la normativa en el ámbito del Deporte: Marco general; la importancia de incorporar la igualdad de género. Mandatos para la igualdad de género en el deporte y cómo identificarlos. Desigualdades de género en el deporte y claves para detectarlas. Medidas para promover la igualdad de género en el deporte.
- 56.- Declaración de BRIGHTON sobre Mujer y el Deporte: Introducción. Alcance y objetivos de la declaración. Los principios
- 57.- El envejecimiento y la actividad física como conducta saludable: Generalidades sobre salud y la vejez, actividad física, ejercicio físico y deporte. Beneficios de la práctica de la actividad física en los mayores. Los mayores y su actitud ante la práctica de la actividad física. Recomendaciones para transformar hábitos sedentarios en saludables. Pirámide de la actividad física.
- 58.- La condición física y el ejercicio en las personas mayores: Cambios en las condiciones físicas de los mayores: fuerza muscular, resistencia aeróbica, flexibilidad, equilibrio. Tipos de ejercicios para mejorar la condición física: fortalecimiento o fuerza muscular, ejercicios aeróbicos o de resistencia, de flexibilización, de equilibrio: como hacerlos y beneficios a conseguir. Como hacer el ejercicio un hábito agradable.
- 59.- Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de los centros e instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Málaga.

4/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz			Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego			Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones				Página	4/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





60.-Trámites y gestiones disponibles en la Sede electrónica del Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga. Información. Cómo se hace. Dónde.

NOTA: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes o por aquellas disposiciones que hayan derogado a las anteriores en el momento de celebración de cada ejercicio.

ANEXO 26 (OEP 2022): CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE OFICIO CARPINTERO.-

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de funcionario de carrera, Oficial de Oficio Carpintero, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, perteneciente al Subgrupo C2 de Clasificación Profesional, en turno de promoción interna, que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1er Grado o equivalente, de conformidad con la normativa de aplicación. Además de la titulación anterior, poseer una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio activo en plazas de categorías sin requisito de titulación, como funcionario de carrera o como funcionario interino, incluidas en la Escala de Administración Especial de esta Corporación.

5/81

Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en las Bases Generales que regulan esta convocatoria.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día de admisión de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la Base nº 46 de las Normas Generales de la Convocatoria.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN (PROMOCIÓN INTERNA).

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VII de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

3.1. Fase de concurso: Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos y se ajustará a lo establecido en el Capítulo VII de las Bases Generales que rigen la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	5/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.2. Fase de oposición: Se celebrará posteriormente a la fase de concurso, y se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas, con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 80 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. Las preguntas no contestadas (en blanco) no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del examen y las respuestas erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc.), restarán a la puntuación total el valor de 1 respuesta correcta por cada 4 respuestas incorrectas, considerando, en el caso de fracciones, la reducción proporcional. Teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, se determinará cuál será la puntuación mínima exigida para obtener 5 puntos y aprobar el ejercicio, que en todo caso deberá ser siempre igual o superior a la mitad de preguntas válidas del cuestionario.

b) Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirá a las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. La duración del ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. Antes del día de la celebración del ejercicio, el Tribunal hará público el tipo de examen práctico que se realizará.

6/81

La puntuación total de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La puntuación total de la convocatoria vendrá determinada por la suma obtenida por cada aspirante en las fases de concurso y oposición.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en el concurso-oposición, para resolverlo se seguirán los criterios por orden de preferencia establecidos en las Bases Generales en la fase de oposición. En caso de que se mantuviese el empate, se aplicarán los criterios establecidos en las mismas en la fase de concurso. Si aún persistiera el empate, se aplicarán, por orden de preferencia los siguientes criterios:

- Las personas con plaza en plantilla del sexo cuya presencia en la categoría o especialidad, sea inferior al cuarenta por ciento en la fecha de publicación de la Oferta de Empleo del año 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- El orden de llamamiento de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego		Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones			Página	6/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





4.- TEMARIO.

1. Materiales empleados en carpintería. Propiedades de la madera, aglomerados, tableros.
2. Herramientas de carpintería. Uso y mantenimiento.
3. Herramientas eléctricas y maquinaria. Uso y mantenimiento.
4. Acabados y tratamientos de la madera. Barnices, pinturas, tintes, impermeabilización.
5. Sistemas de fijación. Clavos, tornillos, adhesivos, anclajes mecánicos.
6. Técnicas de corte y ensamblaje. Tipos de cortes, uniones, ensamblaje tradicional y moderno.
7. Carpintería de obra. Instalación de puertas, ventanas, suelos y revestimientos. Carpintería estructural. Vigas y techos.
8. Montaje y reparación de estructuras de madera. Restauración y mantenimiento.
9. Mobiliario y ebanistería. Construcción de muebles. Técnicas artesanales y modernas.
10. Carpintería sostenible. Uso responsable de materiales, reciclaje. Equipos de protección individual. Prevención de riesgos laborales en carpintería.
11. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad y salud en el trabajo.

NOTA: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes o por aquellas disposiciones que hayan derogado a las anteriores en el momento de celebración de cada ejercicio.

ANEXO 31 (OEP 2022): CONVOCATORIA DE 8 PLAZAS DE OFICIAL DE OFICIO MANTENIMIENTO GENERAL.-

7/81

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 8 plazas de funcionario de carrera, Oficial de Oficio Mantenimiento General, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, perteneciente al Subgrupo C2 de Clasificación Profesional, de las cuales 7 se proveerán por el turno de promoción interna y 1 por el turno de promoción interna discapacidad, que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

• **Para las plazas de acceso por el turno de promoción interna:** Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1er Grado o equivalente, de conformidad con la normativa de aplicación. Además de la titulación anterior, poseer una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio activo en plazas de categorías sin requisito de titulación, como funcionario de carrera o como funcionario interino, incluidas en la Escala de Administración Especial de esta Corporación.

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	7/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





• **Para las plazas de acceso por el turno de promoción interna discapacidad:** además de los requisitos anteriores, tener reconocida oficialmente una discapacidad, en grado igual o superior al 33% con efectos anteriores al plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en las Bases Generales que regulan esta convocatoria.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día de admisión de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la Base nº 46 de las Normas Generales de la Convocatoria.

Los/as aspirantes con discapacidad deberán ajustarse a lo establecido en las bases 7 y 12 de las Generales que regulan la presente convocatoria. Dentro del plazo de admisión de solicitudes, deberán los/as aspirantes solicitar las adaptaciones en tiempo y medios que consideren adecuadas para la realización de los distintos ejercicios, debiendo aportar la documentación justificativa, entendiéndose que no precisan adaptación alguna si no lo hacen constar expresamente en el referido plazo. El Tribunal, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con los ejercicios a realizar, resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación solicitada en función de las circunstancias específicas de los diferentes ejercicios.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN (PROMOCIÓN INTERNA Y PROMOCIÓN INTERNA DISCAPACIDAD).

8/81

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VII de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

3.1. Fase de concurso: Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos y se ajustará a lo establecido en el Capítulo VII de las Bases Generales que rigen la convocatoria.

3.2. Fase de oposición: Se celebrará posteriormente a la fase de concurso, y se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) **Primer ejercicio:** de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas, con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 80 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. Las preguntas no contestadas (en blanco) no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del examen y las respuestas erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc.), restarán a la puntuación total el valor de 1 respuesta correcta por cada 4 respuestas incorrectas, considerando, en el caso de fracciones, la reducción proporcional. Teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, se determinará cuál será la puntuación mínima exigida para obtener 5 puntos y

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxVjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	8/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxVjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





aprobar el ejercicio, que en todo caso deberá ser siempre igual o superior a la mitad de preguntas válidas del cuestionario.

b) Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirá a las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. La duración del ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. Antes del día de la celebración del ejercicio, el Tribunal hará público el tipo de examen práctico que se realizará.

La puntuación total de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La puntuación total de la convocatoria vendrá determinada por la suma obtenida por cada aspirante en las fases de oposición y concurso.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en el concurso- oposición, para resolverlo se seguirán los criterios por orden de preferencia establecidos en las Bases Generales en la fase de oposición. En caso de que se mantuviese el empate, se aplicarán los criterios establecidos en las mismas en la fase de concurso. Si aún persistiera el empate, se aplicarán, por orden de preferencia los siguientes criterios:

- Las personas con plaza en plantilla del sexo cuya presencia en la categoría o especialidad, sea inferior al cuarenta por ciento en la fecha de publicación de la Oferta de Empleo del año 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- El orden de llamamiento de la convocatoria.

9/81

4.- TEMARIO.

- Mantenimiento preventivo y correctivo. Definición, métodos y planificación.
- Electricidad básica. Instalaciones, mantenimiento, herramientas y reparaciones comunes. Sistemas de iluminación pública: mantenimiento y resolución de averías.
- Fontanería y saneamiento. Principios básicos, instalaciones, mantenimiento, herramientas, diagnóstico y reparación de averías.
- Albañilería: materiales, herramientas, máquinas y procedimientos en obras menores.
- Pintura y revestimientos. Herramientas, técnicas y aplicaciones en el mantenimiento de edificios.
- Carpintería: materiales, herramientas y técnicas esenciales para la reparación y fabricación de mobiliario. Mantenimiento de elementos de carpintería, cristalería, persianas y cerraduras.
- Sistemas de climatización. Principios básicos de mantenimiento de sistemas de ventilación, calefacción y aire acondicionado.

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz			Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego			Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones				Página	9/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





8. Mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas. Particularidades y cuidados. Conservación de espacios públicos. Limpieza, reparación y mantenimiento general. Herramientas y maquinaria de jardinería y cuidado de zonas verdes. Uso y mantenimiento.
9. Gestión de residuos. Normativa y procedimientos para el tratamiento y reciclaje.
10. Actuaciones en caso de emergencia. Primeros auxilios. Protocolos y herramientas en casos de siniestros o averías graves.
11. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad y salud en el trabajo. Equipos de protección individual.

NOTA: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes o por aquellas disposiciones que hayan derogado a las anteriores en el momento de celebración de cada ejercicio.

ANEXO 32 (OEP 2022): CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE OFICIO MECÁNICO CONDUCTOR.-

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de funcionario de carrera, Oficial de Oficio Mecánico Conductor, incluida en la OEP 2022, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, perteneciente al Subgrupo C2 de Clasificación Profesional, la cual se proveerá en turno de promoción interna, que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022.

10/81

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1er Grado o equivalente, de conformidad con la normativa de aplicación. Además de la titulación anterior, poseer una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio activo en plazas de categorías sin requisito de titulación, como funcionario de carrera o como funcionario interino, incluidas en la Escala de Administración Especial de esta Corporación.

- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B, C y D.

Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en las Bases Generales que regulan esta convocatoria.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día de admisión de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la Base nº 46 de las Normas Generales de la Convocatoria.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO- OPOSICIÓN (PROMOCIÓN INTERNA).

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VII de las normas

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	10/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

3.1. Fase de concurso: Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos y se ajustará a lo establecido en el Capítulo VII de las Bases Generales que rigen la convocatoria.

3.2. Fase de oposición: Se celebrará posteriormente a la fase de concurso, y se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) **Primer ejercicio:** de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas, con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 80 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. Las preguntas no contestadas (en blanco) no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del examen y las respuestas erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc.), restarán a la puntuación total el valor de 1 respuesta correcta por cada 4 respuestas incorrectas, considerando, en el caso de fracciones, la reducción proporcional. Teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, se determinará cuál será la puntuación mínima exigida para obtener 5 puntos y aprobar el ejercicio, que en todo caso deberá ser siempre igual o superior a la mitad de preguntas válidas del cuestionario.

11/81

b) **Segundo ejercicio:** de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirá a las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. La duración del ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. Antes del día de la celebración del ejercicio, el Tribunal hará público el tipo de examen práctico que se realizará.

La puntuación total de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La puntuación total de la convocatoria vendrá determinada por la suma obtenida por cada aspirante en las fases de oposición y concurso.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en el concurso- oposición, para resolverlo se seguirán los criterios por orden de preferencia establecidos en las Bases Generales en la fase de oposición. En caso de que se mantuviese el empate, se aplicarán los criterios establecidos en las mismas en la fase de concurso. Si aún persistiera el empate, se aplicarán, por orden de preferencia los siguientes criterios:

a) Las personas con plaza en plantilla del sexo cuya presencia en la categoría o especialidad, sea inferior al cuarenta por ciento en la fecha de publicación de la Oferta

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxVjN0Cw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09	
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26	
Observaciones			Página	11/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxVjN0Cw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





de Empleo del año 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

b) El orden de llamamiento de la convocatoria.

4.- TEMARIO.

1. Motores de combustión interna alternativos: tipos, funcionamiento. Los sistemas de alimentación y de encendido: componentes, funcionamiento, mantenimiento, diagnóstico y reparación de averías.
2. Los sistemas de distribución, de lubricación y de refrigeración: componentes, funcionamiento, mantenimiento, diagnóstico y reparación de averías.
3. Los sistemas de transmisión y frenado: componentes, funcionamiento, mantenimiento, diagnóstico y reparación de averías.
4. El sistema eléctrico: componentes y funcionamiento. Mantenimiento, diagnóstico y reparación de sistemas eléctricos y electrónicos en vehículos.
5. Los sistemas de dirección y suspensión: componentes, funcionamiento, mantenimiento, reparación y ajuste. La carrocería y el chasis. Las ruedas y sus elementos. Selección, mantenimiento y seguridad relacionada con los neumáticos. Cambio de ruedas: la rueda de repuesto.
6. Revisiones y mantenimientos periódicos. Diagnóstico y reparación de averías. Maquinaria, herramientas de diagnóstico y protocolos para la resolución de problemas mecánicos. Gestión ambiental: buenas prácticas para minimizar el impacto ambiental de los vehículos.
7. Vehículos especiales: Operación y mantenimiento de maquinaria o vehículos específicos como camiones, equipos móviles y grúas autocargantes.
8. Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.
9. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
10. Conducción eficiente y segura: técnicas para optimizar el consumo y garantizar la seguridad. Actuaciones en caso de emergencias y accidentes en la conducción. Primeros auxilios.
11. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad y salud en el trabajo. Equipos de protección individual. Normas y medidas de seguridad en talleres y conducción.

12/81

NOTA: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes o por aquellas disposiciones que hayan derogado a las anteriores en el momento de celebración de cada ejercicio.

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxVjN0Cw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09	
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26	
Observaciones			Página	12/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxVjN0Cw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





ANEXO 6 (OEP 2022) y ANEXO 7 (OEP 2024): CONVOCATORIA DE 4 PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR ECONOMISTA.-

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 4 plazas de funcionario de carrera, Técnico Superior Economista, incluidas 2 de ellas en la OEP 2022 y 2 en la OEP 2024, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, perteneciente al Subgrupo A1 de Clasificación Profesional, en turno libre, que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2024.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Licenciado o Grado en Económicas y Empresariales o en Dirección y Administración de Empresas o titulación equivalente u homologada, relacionados con la titulación requerida en el RDL 781/1986, de 18 de abril, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria.

13/81

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día de admisión de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la base número 46 de las normas generales de la convocatoria.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) **Primer ejercicio:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con la totalidad del temario del programa que se acompaña a la convocatoria y debiendo coincidir necesariamente con epígrafes concretos de dicho temario. La determinación del tema general objeto de este primer ejercicio, la efectuará el tribunal calificador de conformidad con lo dispuesto en la base número 36 c) de las normas generales de la convocatoria. El/la candidata/a, como complemento del ejercicio realizado, formulará separadamente unas conclusiones personales sobre el tema desarrollado. El ejercicio deberá ser leído por el/la opositor/a en sesión pública ante el tribunal, que lo calificará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	13/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de síntesis. El tribunal podrá dialogar con el/la aspirante sobre el ejercicio realizado, diálogo que tendrá una duración máxima de quince minutos. Este primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos

- b) **Segundo ejercicio:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en exponer oralmente, en sesión pública, cuatro temas extraídos al azar por el/la propio/a aspirante, procediéndose a la extracción en primer lugar de un tema de las materias comunes y otros tres temas de materias específicas del programa, uno por cada bloque de dichas materias. Los/as candidatos/as deberán realizar el ejercicio, en un plazo máximo de cuarenta minutos, sin posibilidad de descartar ningún tema. Igualmente, los/as aspirantes dispondrán de un periodo previo de preparación y reflexión de diez minutos, antes de iniciar su actuación ante el tribunal. En el desarrollo de este ejercicio, se observará lo dispuesto en la base número 36 b) de las normas generales de la convocatoria y será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- c) **Tercer ejercicio:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir de entre dos supuestos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y que se referirán a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. La duración del ejercicio será determinada por el tribunal sin que pueda exceder de dos horas y su lectura se hará en sesión pública ante el tribunal, quedando facultado el tribunal para determinar el posible uso por los/as aspirantes de material de consulta o apoyo para su realización. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

14/81

4.- TEMARIO.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características. Estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de autonomía de Andalucía.
4. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.
5. La Junta de Andalucía: organización y competencias. El Parlamento: competencias y funciones. El Consejo de Gobierno: composición y funciones.
6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento: sus clases. El Derecho Comunitario.
7. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: la motivación y la forma. La eficacia de los actos. Notificación. La publicación. La demora y retroactividad. Invalidez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de oficio. La revocación y rectificación de errores materiales y de hecho.
8. El procedimiento Administrativo común. Regulación. El interesado, su representación y derechos. Las fases del procedimiento administrativo. Las especialidades del procedimiento administrativo común.

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxVjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	14/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxVjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





9. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Actuaciones recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (reposición, alzada y extraordinario de revisión). Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje. Las reclamaciones económico-administrativas.
10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.
12. Las competencias municipales. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias.
13. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
14. El Reglamento Orgánico de Pleno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
15. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.
16. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas
17. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio y principios generales. Especial referencia a la potestad sancionadora local.
18. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente. Discapacidad y Dependencia: regulación jurídica.
19. La protección de datos de carácter personal. Normativa vigente. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública.
20. La Administración Electrónica. El derecho y el deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Identificación y firma electrónica de las Administraciones Públicas y de los ciudadanos. La Sede electrónica, punto general de acceso y portales de internet. Registros y notificaciones electrónicas. Publicaciones electrónicas. Los tablones edictales. El tablón edictal único del BOE. La actuación administrativa automatizada. La interoperabilidad. El archivo electrónico.

15/81

MATERIAS ESPECÍFICAS

21. Los contratos del sector público: Las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.
22. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: Racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.
23. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.
24. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	15/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





25. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
26. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: Normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
27. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.
28. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.
29. El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.
30. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.
31. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.
32. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.
33. Los poderes adjudicadores: su régimen jurídico en la contratación pública local.
34. Las formas actividad administrativa. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. La remunicipalización de los servicios públicos. La iniciativa económica pública y los servicios públicos.
35. La actividad de policía: la autorización administrativa previa y otras técnicas autorizatorias tras la Directiva 123/2006/CE de Servicios. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: sus técnicas.
36. Los convenios de colaboración. Especial referencia a su regulación en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
37. El patrimonio de las Administraciones públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.
38. El patrimonio privado de las Administraciones públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.
39. La hacienda local en la Constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local.
40. Actividad subvencional de las Administraciones públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. Los planes estratégicos de subvenciones.

16/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	16/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





41. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. El personal laboral y su régimen actual.
42. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.
43. Los derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.
44. La función directiva. El directivo público local. Régimen jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional: funciones. Puestos reservados. El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
45. La legislación mercantil. El comerciante individual: Concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones. Las sociedades mercantiles en general: clases. El Registro Mercantil. Los estados de anormalidad en la vida de la empresa.
46. La sociedad anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura social y estatutos. Órganos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.
47. Las sociedades mercantiles locales. Las Entidades Públicas Empresariales Locales.
48. Los delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, a la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.
49. Delitos contra la Administración pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.
50. Organización y competencias municipales. Especial referencia al régimen de organización del Excmo. Ayuntamiento de Málaga como Municipio de Gran Población.
51. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales.
52. El marco constitucional del urbanismo. Régimen jurídico en la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
53. Bases del régimen del suelo. El régimen de valoraciones del suelo. El planeamiento urbanístico. Clases de planes. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento. La ejecución del planeamiento urbanístico. Los diferentes sistemas de ejecución de los planes.
54. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.
55. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.
56. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de

17/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz			Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego			Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones				Página	17/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





- gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.
57. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.
58. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las corporaciones locales: Establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las entidades locales.
59. La tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.
60. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.
61. La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: el modelo normal. La ICAL normal.
62. La cuenta general de las entidades locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información que suministrar al pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones públicas.
63. Las Normas para la formulación de Cuentas Anuales consolidadas en el ámbito del Sector Público Local.
64. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes: El RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.
65. Los controles financiero, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las normas de auditoría del sector público.
66. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Organizaciones internacionales de entidades fiscalizadoras: las normas INTOSAI. La jurisdicción contable: procedimientos.
67. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuestos básicos de responsabilidad contable: alcances contables, malversaciones y otros supuestos. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.
68. Los recursos de las haciendas locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
69. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las haciendas locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades locales,

18/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	18/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.
70. El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.
 71. El impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
 72. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
 73. Tasas, precios públicos y prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario. Principales diferencias. Las contribuciones especiales.
 74. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas: el modelo de Cesión. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las entidades locales.
 75. Las obligaciones de las Entidades Locales al respecto de los tributos estatales y autonómicos. Especial referencia al IVA y al IRPF.
 76. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones.
 77. La prudencia financiera en las operaciones financieras locales: pasivos financieros, activos financieros y garantías. Las operaciones de legislatura. La concesión de Aval por las Entidades Locales.
 78. Los principios constitucionales del derecho financiero. Principios relativos a los ingresos públicos: legalidad y reserva de ley, generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto público: legalidad y equidad, eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.
 79. El presupuesto: concepto y función. Los principios presupuestarios. La Ley de Presupuestos en el ordenamiento español: naturaleza jurídica. Efectos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado sobre el gasto y sobre los ingresos públicos locales.
 80. El derecho presupuestario. Concepto y contenido. La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. Los derechos y obligaciones de la hacienda pública.
 81. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.
 82. La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.
 83. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. El Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga.
 84. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.
 85. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación,

19/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego		Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones			Página	19/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





- títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.
86. Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida. Adjudicación de bienes al Estado. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento.
 87. Las garantías tributarias: concepto y clases. Las garantías reales. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afección de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares.
 88. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la inspección de los tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.
 89. Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.
 90. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria en el ámbito estatal, autonómico y local. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. El Jurado Tributario del Ayuntamiento de Málaga.
 91. Fondos Europeos en las Entidades Locales su relación con los ODS en el marco de la Agenda 2030. Desarrollo, ejecución e implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el Ayuntamiento de Málaga. Plan de Medidas Antifraude.
 92. Normas de información y publicidad de la Unión Europea referentes a proyectos financiados por Fondos Europeos destinados a garantizar el buen uso de los fondos y la adecuada gestión de los proyectos. La lucha contra el fraude en la gestión de los Fondos Europeos: evaluación del riesgo de fraude, herramientas contra el fraude, banderas rojas, controles y sistemas de denuncias. El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA). La Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

20/81

NOTA: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes o por aquellas disposiciones que hayan derogado a las anteriores en el momento de celebración de cada ejercicio.

ANEXO 19 (OEP 2022), ANEXO 16 (OEP 2023) Y ANEXO 15 (OEP 2024): CONVOCATORIA DE 10 PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECAS.-

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 10 plazas de funcionario de carrera, Técnico Auxiliar Bibliotecas, incluidas 1 de ellas en la OEP 2022, 8 en la OEP 2023 y 1 en la OEP 2024, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, perteneciente al Subgrupo C1 de Clasificación Profesional, de las cuales se proveerán 8 en turno libre (1 de ellas correspondiente a la OEP 2022, 6 correspondientes a la OEP 2023 y 1 a la OEP 2024), y 2 en turno de discapacidad correspondientes a la OEP 2023, que se regirá por lo determinado en las presentes Bases

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxVjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	20/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxVjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2024.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- **Para las plazas de acceso por el turno libre:** Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Bachiller Superior, Ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Medio, o de Formación Profesional de 2º Grado o equivalente.

- **Para las plazas de acceso por el turno de discapacidad:** además de la titulación anterior, tener reconocida oficialmente una discapacidad, en grado igual o superior al 33% con efectos anteriores al plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día de admisión de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la base número 46 de las normas generales de la convocatoria.

Los/as aspirantes con discapacidad deberán ajustarse a lo establecido en las bases 7 y 12 de las Generales que regulan la presente convocatoria. Dentro del plazo de admisión de solicitudes, deberán los/as aspirantes solicitar las adaptaciones en tiempo y medios que consideren adecuadas para la realización de los distintos ejercicios, debiendo aportar la documentación justificativa, entendiéndose que no precisan adaptación alguna si no lo hacen constar expresamente en el referido plazo. El Tribunal, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con los ejercicios a realizar, resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación solicitada en función de las circunstancias específicas de los diferentes ejercicios.

21/81

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN (TURNOS LIBRE Y DISCAPACIDAD)

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- Primer ejercicio:** de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad de las materias comunes y hasta el tema 19 incluido de las materias específicas. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- Segundo ejercicio:** de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre los temas 20 al 41 de las materias específicas del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxVjN0Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09	
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26	
Observaciones		Página	21/81	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxVjN0Cw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- c) **Tercer ejercicio:** de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico relativo a las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal, sin que pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

4.- TEMARIO.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Características generales, estructura y contenido. Principios que informan la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y Libertades Públicas. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial. La Reforma Constitucional.
2. Organización territorial del Estado en la Constitución Española. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía.
3. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Reglamento Orgánico de Pleno.
4. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La ley. Clases de leyes. El Reglamento: sus clases. El Derecho comunitario.
6. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y deber de relacionarse con la Administración Pública por medios electrónicos. Los interesados: capacidad, legitimación y representación.
7. El acto administrativo: concepto, clases y elementos del acto administrativo. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos Las fases del procedimiento administrativo común. El silencio administrativo. Recursos Administrativos.
8. El presupuesto de las Entidades Locales: concepto, elaboración y aprobación. Gestión, control y fiscalización del presupuesto municipal.
9. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente. La Prevención de Riesgos Laborales. Normativa vigente. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

22/81

MATERIAS ESPECÍFICAS

10. Bibliotecas. Concepto y evolución histórica. Tipos de bibliotecas.
11. Bibliotecas Públicas. Concepto, funciones y servicios. Bibliotecas públicas en España y Andalucía.
12. Bibliotecas Nacionales. Biblioteca Nacional de España. Biblioteca de Andalucía.
13. Bibliotecas Públicas Municipales de Málaga. Concepto, funciones y evolución histórica. Normativa.
14. Bibliotecas escolares. Concepto, funciones y servicios.
15. Bibliotecas móviles. Concepto, funciones y servicios. El bibliobús municipal de Málaga.
16. Bibliotecas universitarias. Concepto, funciones y servicios.
17. Los documentos y sus clases. Tipos de soportes documentales en bibliotecas.

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxVjN0Cw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego		Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones			Página	22/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxVjN0Cw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





18. Normativa y organización bibliotecaria española. Legislación del libro y la lectura en España.
19. El Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
20. Gestión de la colección bibliográfica. Selección y adquisición de fondos. Recuentos y expurgos.
21. La conservación de los fondos: preservación y restauración.
22. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria. Evolución y tendencias.
23. Proceso técnico de los fondos: catalogación. El formato MARC.
24. Los lenguajes documentales: sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU. Listas de encabezamientos de materia.
25. OPAC y herramientas de descubrimiento. Catálogos colectivos.
26. Instalación y equipamiento de las bibliotecas.
27. El sistema de calidad en bibliotecas.
28. Servicios bibliotecarios. El servicio de préstamo.
29. El servicio de referencia e información bibliográfica. El servicio público de acceso a Internet.
30. Los servicios de extensión bibliotecaria, extensión cultural y animación a la lectura.
31. Cooperación bibliotecaria. Sistemas, consorcios y redes. Situación en España.
32. Digitalización y bibliotecas digitales.
33. Bibliografías. Definición, objetivos y evolución histórica. Tipología.
34. Evolución histórica del libro y las bibliotecas desde la Antigüedad hasta la aparición de la imprenta.
35. El libro y las bibliotecas en los siglos XVI, XVII y XVIII.
36. El libro y las bibliotecas en los siglos XIX, XX y XXI.
37. Recursos electrónicos en bibliotecas. Archivo de la web y depósito legal de publicaciones en línea.
38. La difusión de la biblioteca, herramientas y canales. Portales web y redes sociales.
39. Archivo. Concepto, objetivos y funciones. Tipos de archivos.
40. Patrimonio bibliográfico y depósito legal en Andalucía.
41. Propiedad intelectual. Reproducción y préstamo de obras en bibliotecas.

23/81

NOTA: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes o por aquellas disposiciones que hayan derogado a las anteriores en el momento de celebración de cada ejercicio.

ANEXO 15 (OEP 2022), ANEXO 14 (OEP 2023) Y ANEXO 13 (OEP 2024): CONVOCATORIA DE 7 PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.-

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 7 plazas de funcionario de carrera, Técnico Medio Archivos y Bibliotecas, incluidas 1 de ellas en la OEP 2022, 3 en la OEP 2023 y 3 en la OEP 2024, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, perteneciente al subgrupo A2 de clasificación profesional, de las cuales se proveerán 4 en turno libre (1 de ellas correspondiente a la OEP 2022 y 3 a la OEP 2024), 2 en el turno de promoción interna (correspondiente a la OEP 2023) y 1 en el turno de promoción interna discapacidad (correspondiente a la OEP 2023), que se regirá por lo

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxVjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
Observaciones	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxVjN0Cw%3D%3D	Página	23/81
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2024.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

• **Para las plazas de acceso por el turno libre:** Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Diplomado Universitario o equivalente o de Grado expedido por el Estado Español o debidamente convalidado u homologado (a acreditar por el/la aspirante).

• **Para las plazas de acceso por el turno de promoción interna:** Además de la titulación anterior, poseer una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio activo en la categoría de Técnico Auxiliar de Bibliotecas (C1) como funcionario de carrera o funcionario interino de esta Corporación.

• **Para las plazas de acceso por el turno de promoción interna discapacidad:** además de los requisitos de titulación y antigüedad recogidos en los dos apartados anteriores, tener reconocida oficialmente una discapacidad, en grado igual o superior al 33% con efectos anteriores al plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día de admisión de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la base número 46 de las normas generales de la convocatoria.

Los/as aspirantes con discapacidad deberán ajustarse a lo establecido en las bases 7 y 12 de las Generales que regulan la presente convocatoria. Dentro del plazo de admisión de solicitudes, deberán los/as aspirantes solicitar las adaptaciones en tiempo y medios que consideren adecuadas para la realización de los distintos ejercicios, debiendo aportar la documentación justificativa, entendiéndose que no precisan adaptación alguna si no lo hacen constar expresamente en el referido plazo. El Tribunal, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con los ejercicios a realizar, resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación solicitada en función de las circunstancias específicas de los diferentes ejercicios.

24/81

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN (TURNO LIBRE) Y CONCURSO-OPOSICIÓN (PROMOCIÓN INTERNA Y PROMOCIÓN INTERNA DISCAPACIDAD)

3.1.- TURNO LIBRE:

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) **Primer ejercicio:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, , sobre la totalidad del temario; debiendo corresponder al menos una quinta parte de las 100 preguntas, a los temas que forman parte de las materias comunes incluidas en el temario. El tiempo de duración de este ejercicio será fijado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 80 minutos. Este ejercicio

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	24/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

- b) **Segundo ejercicio:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas determinados por el tribunal entre cuatro elegidos al azar de las materias específicas del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será fijado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- c) **Tercer ejercicio:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirán a las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y relacionados sobre la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

3.2.- TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA:

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VII de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

3.1. Fase de oposición: Se celebrará previamente a la fase de concurso, y se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

25/81

a) **Primer ejercicio:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 90 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será fijado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 80 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

b) **Segundo ejercicio:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir entre dos alternativos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirán a las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y relacionados con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

3.2. Fase de concurso: Se celebrará con carácter posterior a la fase de oposición siendo únicamente valorados los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos y se ajustará a lo establecido en el Capítulo VII de las Bases Generales que rigen la convocatoria.

La puntuación total de la convocatoria vendrá determinada por la suma obtenida por cada

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	25/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





aspirante en las fases de oposición y concurso.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en el concurso-oposición, para resolverlo se seguirán los criterios por orden de preferencia establecidos en las Bases Generales en la fase de oposición. En caso de que se mantuviese el empate, se aplicarán los criterios establecidos en las mismas en la fase de concurso. Si aún persistiera el empate, se aplicarán, por orden de preferencia los siguientes criterios:

- Las personas con plaza en plantilla del sexo cuya presencia en la categoría o especialidad, sea inferior al cuarenta por ciento en la fecha de publicación de la Oferta de Empleo del año 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- El orden de llamamiento de la convocatoria.

4.- TEMARIO

4.1.- TURNO LIBRE:

MATERIAS COMUNES

- La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial. El Tribunal Constitucional. La Reforma constitucional.
- Organización territorial del Estado en la Constitución Española. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- La Junta de Andalucía: organización y competencias. El Parlamento: competencias y funciones. El Consejo de Gobierno: composición y funciones.
- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La ley. Clases de leyes. El Reglamento: sus clases. El Derecho comunitario.
- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga: especial referencia al régimen de organización de los Municipios de Gran Población. El Reglamento Orgánico del Pleno. 7. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Los interesados: capacidad, legitimación y representación. Las fases del procedimiento administrativo común. El silencio administrativo.
- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Derecho y deber de relacionarse con la Administración Pública por medios electrónicos. Funcionamiento electrónico del Sector Público: la sede electrónica, el portal de internet, actuación administrativa automatizada, firma electrónica y su interoperabilidad, archivo electrónico de documentos. Los registros electrónicos.
- La Ley de Contratos del Sector Público. Clases de contratos del Sector Público. Elementos del Contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Efectos de los

26/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxVjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	26/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxVjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- contratos.
11. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.
 12. El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y fiscalización del Presupuesto local. Haciendas Locales: recursos de los municipios.
 13. La Protección de Datos de carácter personal. Normativa vigente. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente. La transparencia en la actividad pública. Normativa vigente. La Prevención de Riesgos Laborales. Normativa vigente. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

MATERIAS ESPECÍFICAS

14. Bibliotecas. Concepto y evolución histórica. Tipos de bibliotecas.
15. Bibliotecas Públicas y móviles. Concepto, funciones y servicios. Bibliotecas públicas en España y Andalucía.
16. Normativa y organización bibliotecaria española. Legislación del libro y la lectura en España.
17. El Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
18. Bibliotecas Públicas Municipales de Málaga. Concepto, funciones y evolución histórica. Normativa.
19. Bibliotecas Nacionales. Biblioteca Nacional de España. Biblioteca de Andalucía.
20. Bibliotecas especializadas, universitarias y escolares. Concepto, funciones y servicios.
21. Gestión de la colección: selección, adquisición, evaluación y expurgo de los fondos. Preservación, conservación y restauración de los materiales en bibliotecas.
22. La catalogación: principios y reglas de catalogación. FRBR, ISBD, Reglas de catalogación españolas, RDA. El control de autoridades.
23. El formato MARC. Origen y situación actual.
24. Los lenguajes documentales. Sistemas precoordinados y sistemas postcoordinados.
25. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria. Evolución y tendencias.
26. Servicios bibliotecarios presenciales y virtuales. Alfabetización informacional en bibliotecas.
27. Servicios de extensión bibliotecaria, extensión cultural y animación a la lectura.
28. Cooperación bibliotecaria. Sistemas, consorcios y redes. Situación en España.
29. Instalación y equipamiento de las bibliotecas.
30. Digitalización y bibliotecas digitales.
31. Bibliografías. Definición, objetivos y evolución histórica. Tipología.
32. Evolución histórica del libro y las bibliotecas desde la Antigüedad hasta la aparición de la imprenta.
33. El libro y las bibliotecas desde el siglo XVI hasta la actualidad.
34. Recursos electrónicos en bibliotecas. Archivo de la Web y depósito legal de publicaciones en línea.
35. Búsqueda y recuperación de la información: el OPAC. Las bases de datos. Metabuscadores y

27/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	27/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- gestores de enlace. Recolectores OAI-PMH.
36. La difusión de la biblioteca, herramientas y canales. Principios de diseño y usabilidad para el desarrollo de sitios web de bibliotecas.
 37. Patrimonio bibliográfico y depósito legal en Andalucía.
 38. Propiedad intelectual. Reproducción y préstamo de obras en bibliotecas. Reutilización de la información y acceso abierto.
 39. Archivística y Ciencias Auxiliares. Evolución histórica.
 40. El Archivo. Concepto, objetivo y funciones. Tipos de Archivos.
 41. El Documento. Definición y características.
 42. La Gestión Documental. Concepto, funciones y procesos.
 43. Los Sistemas Integrales de Gestión de Documentos en las organizaciones públicas. Normas y Estándares Internacionales aplicables a los Archivos y la Gestión Documental.
 44. La Gestión de la Calidad en los Archivos. Normas ISO, Cartas de Servicios e Indicadores de gestión.
 45. Los Sistemas de Archivos: Archivos Históricos, Archivos Intermedios y Archivos de Oficina. Objetivos y Servicios.
 46. El Archivo Municipal de la ciudad de Málaga. Historia, funciones y servicios. El Reglamento del Sistema de Archivos del Ayuntamiento de Málaga.
 47. Organización de Archivos: Identificación, Clasificación, Ordenación, Descripción e Instalación.
 48. La normalización de la descripción archivística. Normas Internacionales. La Comisión de Normas Españolas de Descripción Archivística (CNEDA)
 49. Gestión de Archivos y documentos: Préstamos, Transferencias y Expurgos.
 50. Valoración y Selección de Documentos. Plazos de conservación, acceso, transferencia y/o eliminación. El papel de Las Comisiones Calificadoras en España y Andalucía.
 51. Instrumentos y Herramientas Archivísticas: Cuadro de Clasificación, Sistema de Descripción, Cronograma de Transferencia y Calendario de Conservación.
 52. Conservación preventiva del Patrimonio Documental. Medidas de prevención ante los agentes y elementos de alteración. La restauración de los soportes documentales. Planificación, técnicas, recursos y procedimientos.
 53. El edificio de Archivo: Características arquitectónicas, requisitos, tipos de espacios, medidas preventivas ambientales y de seguridad.
 54. La digitalización de documentos en los Archivos. Procedimientos y estándares nacionales e internacionales.
 55. El Acceso y la Consulta a los archivos y documentos. Usuarios presenciales y usuarios virtuales. Normativa sobre Protección de Datos y Transparencia y su aplicación a los archivos y los documentos.
 56. Dinamización cultural y educativa en los Archivos. La difusión del Patrimonio Documental. Páginas Webs y Redes Sociales. Plataformas y portales de difusión archivística nacionales e internacionales: PARES, Portal Europeo de Archivos- APEX, EUROPEANA.
 57. Normas Técnicas de Interoperabilidad aplicables a la Gestión Documental y los Archivos.

28/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxVjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	28/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxVjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





58. Documentos y Expedientes Electrónicos. Concepto. Normativa y Legislación asociada.
59. Gestión y Ciclo de vida de los documentos y expedientes electrónicos. Los metadatos. El Esquema de Metadatos para la Gestión de Documentos Electrónicos (EMGDE).
60. Las Políticas de Gestión de Documentos Electrónicos. Procesos, herramientas y protocolos.
61. El Archivo Electrónico Único. Concepto, normativa y legislación asociada. Recursos e infraestructuras tecnológicas compartidas.
62. Las Nuevas Tecnologías y las Preservación Digital en los Archivos. El modelo OAIS de Preservación Digital.
63. Legislación nacional sobre Archivos, Documentos y Patrimonio Documental. El Sistema de Archivos de Andalucía.

4.1.- TURNO PROMOCIÓN INTERNA:

TEMARIO

1. Bibliotecas. Concepto y evolución histórica. Tipos de bibliotecas.
2. Bibliotecas Públicas. Concepto, funciones y servicios. Bibliotecas públicas en Málaga.
3. Bibliotecas nacionales. Biblioteca Nacional de España. Biblioteca de Andalucía.
4. Normativa y organización bibliotecaria española. Legislación del libro y la lectura en España.
5. El Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
6. Gestión de la colección: selección, adquisición, evaluación y expurgo de los fondos. Preservación, conservación y restauración de los materiales en bibliotecas.
7. Catalogación: principios y reglas. FRBR, ISBD, Reglas de catalogación españolas, RDA. Control de autoridades. Los formatos MARC.
8. Los lenguajes documentales. Sistemas precoordinaados y sistemas postcoordinaados.
9. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria. Evolución y tendencias. Catálogos de acceso público en línea. Funcionalidades actuales.
10. Servicios bibliotecarios presenciales y virtuales. Alfabetización informacional.
11. Servicios de extensión bibliotecaria y actividades culturales. Técnicas de dinamización lectora.
12. Cooperación bibliotecaria. Sistemas, consorcios y redes. Situación en España.
13. Digitalización y preservación digital. Procedimientos y estándares. Modelos de metadatos.
14. Bibliografías. Definición, objetivos y evolución histórica. Tipología.
15. Evolución histórica del libro y las bibliotecas desde la Antigüedad hasta la aparición de la imprenta.
16. El libro y las bibliotecas desde el siglo XVI hasta la actualidad.
17. Recursos electrónicos en bibliotecas. Archivo de la Web y depósito legal de publicaciones en línea.
18. La difusión de la biblioteca, herramientas y canales. Principios de diseño y usabilidad para el desarrollo de sitios web de bibliotecas.
19. Patrimonio bibliográfico y depósito legal en Andalucía. La Propiedad Intelectual.

29/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	29/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





20. El Archivo. Concepto, objetivo y funciones. Tipos de Archivos.
21. El Documento. Definición y características.
22. La Gestión Documental. Concepto, funciones y procesos. Los Sistemas Integrales de Gestión Documental en las organizaciones públicas.
23. El Archivo Municipal de la ciudad de Málaga. Historia, funciones y servicios. El Reglamento del Sistema de Archivos del Ayuntamiento de Málaga.
24. Organización de Archivos: Identificación, Clasificación, Ordenación, Descripción e Instalación.
25. Gestión de Archivos y documentos: Préstamos, Transferencias y Expurgos.
26. Valoración y Selección de Documentos. Plazos de conservación, acceso, transferencia y/o eliminación. El papel de Las Comisiones Calificadoras en España y Andalucía.
27. Instrumentos y Herramientas Archivísticas: Cuadro de Clasificación, Sistema de Descripción, Cronograma de Transferencia y Calendario de Conservación.
28. La normalización de la descripción archivística. Normas Internacionales. La Comisión de Normas Españolas de Descripción Archivística (CNEDA).
29. Conservación preventiva y restauración del Patrimonio Documental. Planificación, técnicas, recursos y procedimientos.
30. La digitalización de documentos en los Archivos. Procedimientos y estándares nacionales e internacionales.
31. El edificio de Archivo: Características arquitectónicas, requisitos, tipos de espacios, medidas preventivas ambientales y de seguridad.
32. El Acceso y la Consulta a los archivos y documentos. Usuarios presenciales y usuarios virtuales. Normativa sobre Protección de Datos y Transparencia y su aplicación a los archivos y los documentos.
33. Dinamización cultural y educativa en los Archivos. La difusión del Patrimonio Documental. Páginas Webs y Redes Sociales. Plataformas y portales de difusión archivística nacionales e internacionales: PARES, Portal Europeo de Archivos- APEX, EUROPEANA. 30/81
34. Normas Técnicas de Interoperabilidad aplicables a la Gestión Documental y los Archivos.
35. Gestión y Ciclo de vida de los documentos y expedientes electrónicos. Los metadatos. El Esquema de Metadatos para la Gestión de Documentos Electrónicos (EMGDE).
36. El Archivo Electrónico Único. Concepto, normativa y legislación asociada. Recursos e infraestructuras tecnológicas compartidas.
37. Las Nuevas Tecnologías y las Preservación Digital en los Archivos. El modelo OAIS de Preservación Digital.
38. Legislación nacional sobre Archivos, Documentos y Patrimonio Documental. El Sistema de Archivos de Andalucía.

NOTA: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes o por aquellas disposiciones que hayan derogado a las anteriores en el momento de celebración de cada ejercicio.

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwwzGXxvjN0Cw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego		Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones			Página	30/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwwzGXxvjN0Cw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





ANEXO 12 (OEP 2022): CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO MEDIO INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA.-

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de funcionario de carrera, Técnico Medio Ingeniero Técnico Agrícola incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Medios, perteneciente al Subgrupo A2 de Clasificación Profesional, en turno libre, que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Ingeniero Técnico Agrícola o el Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directrices comunitarias, expedido por el Estado Español o debidamente homologado (a acreditar por el aspirante).

Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria.

31/81

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día de admisión de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la base número 46 de las normas generales de la convocatoria.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) **Primer ejercicio:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario; debiendo corresponder al menos una quinta parte de las 100 preguntas, a los temas que forman parte de las materias comunes incluidas en el temario. El tiempo de duración de este ejercicio será fijado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 80 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- b) **Segundo ejercicio:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas determinados por el tribunal entre cuatro elegidos al azar de las materias específicas del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será fijado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxVjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	31/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxVjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





obtener, al menos, 5 puntos.

- c) **Tercer ejercicio:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relativos a las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y relacionados sobre la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

4.- TEMARIO

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial. El Tribunal Constitucional. La Reforma constitucional.
2. Organización territorial del Estado en la Constitución Española. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. La Junta de Andalucía: organización y competencias. El Parlamento: competencias y funciones. El Consejo de Gobierno: composición y funciones.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La ley. Clases de leyes. El Reglamento: sus clases. El Derecho comunitario.
5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
6. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga: especial referencia al régimen de organización de los Municipios de Gran Población. El Reglamento Orgánico del Pleno.
7. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Los interesados: capacidad, legitimación y representación. Las fases del procedimiento administrativo común. El silencio administrativo.
8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
9. Derecho y deber de relacionarse con la Administración Pública por medios electrónicos. Funcionamiento electrónico del Sector Público: la sede electrónica, el portal de internet, actuación administrativa automatizada, firma electrónica y su interoperabilidad, archivo electrónico de documentos. Los registros electrónicos.
10. La Ley de Contratos del Sector Público. Clases de contratos del Sector Público. Elementos del Contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Efectos de los contratos.
11. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

32/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	32/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





12. El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y fiscalización del Presupuesto local. Haciendas Locales: recursos de los municipios.
13. La Protección de Datos de carácter personal. Normativa vigente. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente. La transparencia en la actividad pública. Normativa vigente. La Prevención de Riesgos Laborales. Normativa vigente. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

MATERIAS ESPECÍFICAS

14. El Agua. Evaluación de la calidad, disponibilidad y analítica del agua para riego. Procedencia del agua para riego de zonas verdes en la ciudad de Málaga. Limitaciones de uso. Aguas residuales, su empleo en riego.
15. El Suelo. Composición y humedad. La nutrición vegetal, el pH, tomas y análisis de muestra de tierra.
16. La práctica racional de abonado. Enmiendas y abonados de suelos en jardinería. Tipos, épocas y abonados de mantenimiento. Medidas de seguridad.
17. Clima y jardinería. Las condiciones climáticas en la jardinería de Málaga.
18. El árbol. Anatomía, estructura, forma y crecimiento. El árbol como elemento vertebrador de la infraestructura verde urbana. Beneficios y diservicios.
19. Las especies vegetales monocárpicas y policárpicas de clima mediterráneo. Herbáceas, vivaces, bulbosas, tuberosas y rizomatosas utilizadas en la jardinería municipal de Málaga. Especies vegetales acuáticas, crasas y suculentas.
20. Las especies arbustivas y trepadoras de clima mediterráneo. Arbustos y trepadoras empleadas en la jardinería municipal de Málaga. Rosales. Categorías: principales características. Mantenimiento.
21. Praderas cespitosas en la jardinería municipal de Málaga. Praderas naturalizadas y praderas naturales.
22. Especies arbóreas de clima mediterráneo. Especies arbóreas representadas en los jardines y calles de la ciudad de Málaga.
23. Especies palmáceas palmiformes de clima mediterráneo. Especies palmáceas y palmiformes representadas en los jardines y calles de la ciudad de Málaga.
24. El vivero de planta ornamental. Métodos de producción y reproducción, necesidades, ciclos de producción, organización.
25. Plantación de árboles y palmeras en viario: Criterios de ubicación, de selección de especies, de ejecución. Calidad de la planta. Cuidados básicos tras su plantación.
26. Protección y defensa del arbolado frente a obras.
27. Poda del arbolado ornamental. Estándar europeo de poda de árboles.
28. El riesgo en el arbolado urbano, evaluación y gestión.
29. Trasplante de arbolado ornamental: Definición y ejecución. Criterios previos a la decisión de trasplantar. Sistemas de trasplante y cuidados posteriores.
30. Plan director de arbolado de la ciudad de Málaga.

33/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxVjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	33/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxVjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





31. Transporte y plantación de especies ornamentales en el jardín. Adquisición, transporte, apertura de hoyo y densidades de plantación. Criterios de ejecución de la plantación: La selección de especies, calidad de la planta y formatos. Cuidados tras la plantación.
32. Jardín, su evolución a través de la historia. Principales estilos de jardines.
33. Conservación de parques y jardines: Características de los contratos en vigor. Ámbito de actuaciones y división territorial. Integración de servicios.
34. Conservación de Jardines históricos y emblemáticos del Ayuntamiento de Málaga. Elementos a conservar, labores a realizar. Problemática de usos y mantenimiento.
35. Criterios de restauración de parques y jardines históricos o de protección especial. Carta de Florencia y de Venecia, Convenio Europeo del Paisaje.
36. Conservación integral de Parques Forestales. Elementos a conservar, labores a realizar.
37. Especies vegetales presentes en los parques forestales de Málaga. Principales problemas bióticos y abióticos que les afectan.
38. Equipamientos e infraestructuras en zonas verdes y parques: mobiliario urbano, señalización, alumbrado público, juegos infantiles y deportivos. Tipos, usos. Generalidades.
39. Herramientas y maquinaria específica para servicios de jardinería: Clases, uso y medidas de seguridad.
40. Cronología de operaciones y labores en la ejecución de un jardín. La seguridad en los trabajos de jardinería.
41. Condiciones técnicas de los trabajos de mantenimiento municipal, según pliego de condiciones en vigor.
42. Jardines verticales y cubiertas vegetales. Creación y ejecución. Tipos, materiales y mantenimiento.
43. Sanidad vegetal: Principales plagas, enfermedades y problemática asociada a factores de origen abiótico de las zonas verdes y arbolado en la ciudad de Málaga.
44. Sanidad vegetal: Técnicas de control: Gestión integrada de plagas. Utilización de organismos auxiliares beneficiosos. Monitorización. Principales insectos beneficiosos: predadores y parasitoides. Aplicación de las técnicas de lucha biológica en zonas verdes, viveros y arbolado.
45. Sanidad vegetal. Legislación y Normativa aplicables a parques y jardines.
46. Riego. Tipos de sistemas de riego. Componentes de las instalaciones. Automatización y telegestión.
47. Riego. Cálculo y diseño de las instalaciones de riego de jardines.
48. Conservación de la infraestructura hidráulica, de los sistemas y redes de riego de agua potable, de freático y regenerada en los parques y jardines de Málaga: Tipos de Instalaciones y redes a conservar. Mecánica general de los trabajos. Labores de mantenimiento y sustitución de elementos. Legislación aplicable.
49. Gestión de la demanda para el riego de zonas verdes y arbolado viario. Gestión de consumos. Características generales.

34/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxVjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	34/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxVjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





50. Parques infantiles, circuitos biosaludables y zonas de entrenamiento al exterior. Normativa, generalidades, usos, necesidades.
51. Interpretación de planos: Herramientas de interpretación de planos y mapas. Nuevas tecnologías aplicadas a la cartografía. Sistemas de Información Geográfica.
52. Proyectos de Jardinería: composición y documentos.
53. Zona verde, jardín y parque. Conceptos urbanísticos. El proyecto de jardinería, su ejecución y la recepción de los trabajos por el Ayuntamiento.
54. Rehabilitación y creación de espacios verdes: Criterios. Procedimientos. Licitaciones.
55. Organización, dirección y planificación de las obras. Protección medioambiental en el desarrollo de obras en zonas verdes. Control de calidad en obras de jardinería. Plan de ensayos y pruebas de las diferentes unidades de obra.
56. Soluciones basadas en la naturaleza: Concepto. Tipos. Sistemas urbanos de drenaje sostenible.
57. Resiliencia y adaptación al cambio climático en ecosistemas urbanos. Características generales.
58. Economía circular. Gestión de Residuos. Las plantas de compostaje. Instalaciones. Recepción del material vegetal. Fases: características principales, duración. Producto final: almacenamiento y usos.
59. Autorizaciones relativas al arbolado privado: Procedimiento y criterios.
60. Ordenanzas de promoción y conservación de zonas verdes de Málaga.
61. Norma de Valoración Granada.

35/81

NOTA: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes o por aquellas disposiciones que hayan derogado a las anteriores en el momento de celebración de cada ejercicio.

ANEXO 10 (OEP 2022) Y ANEXO 9 (OEP 2024): CONVOCATORIA DE 5 PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO ARQUITECTO TÉCNICO.-

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 5 plazas de funcionario de carrera, Técnico Medio Arquitecto Técnico, incluidas 1 de ellas en la OEP 2022 y 4 en la OEP 2024, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Medios, perteneciente al Subgrupo A2 de Clasificación Profesional, en turno libre, que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2024.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto Técnico o del título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directrices

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego		Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones			Página	35/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





comunitarias, expedido por el Estado Español o debidamente homologado (a acreditar por el aspirante).

Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día de admisión de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la base número 46 de las normas generales de la convocatoria.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) **Primer ejercicio:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario; debiendo corresponder al menos una quinta parte de las 100 preguntas, a los temas que forman parte de las materias comunes incluidas en el temario. El tiempo de duración de este ejercicio será fijado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 80 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- b) **Segundo ejercicio:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas determinados por el tribunal entre cuatro elegidos al azar de las materias específicas del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será fijado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- c) **Tercer ejercicio:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirán a las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y relacionados sobre la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

36/81

4.- TEMARIO.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial. El Tribunal Constitucional. La Reforma constitucional.
2. Organización territorial del Estado en la Constitución Española. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxVjN0Cw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09	
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26	
Observaciones			Página	36/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxVjN0Cw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





3. La Junta de Andalucía: organización y competencias. El Parlamento: competencias y funciones. El Consejo de Gobierno: composición y funciones.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La ley. Clases de leyes. El Reglamento: sus clases. El Derecho comunitario.
5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
6. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga: especial referencia al régimen de organización de los Municipios de Gran Población. El Reglamento Orgánico del Pleno.
7. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Los interesados: capacidad, legitimación y representación. Las fases del procedimiento administrativo común. El silencio administrativo.
8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
9. Derecho y deber de relacionarse con la Administración Pública por medios electrónicos. Funcionamiento electrónico del Sector Público: la sede electrónica, el portal de internet, actuación administrativa automatizada, firma electrónica y su interoperabilidad, archivo electrónico de documentos. Los registros electrónicos.
10. La Ley de Contratos del Sector Público. Clases de contratos del Sector Público. Elementos del Contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Efectos de los contratos.
11. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.
12. El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y fiscalización del Presupuesto local. Haciendas Locales: recursos de los municipios.
13. La Protección de Datos de carácter personal. Normativa vigente. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente. La transparencia en la actividad pública. Normativa vigente.

37/81

MATERIAS ESPECÍFICAS

14. Ordenación de la edificación. Normativa vigente. El Código Técnico de la Edificación, Parte I.
15. Estructuras de hormigón: tipos, patologías. Instrucción de hormigón estructural.
16. Documento Básico de Seguridad Estructural (DB SE).
17. Documento Básico de Seguridad Estructural-Acciones en la edificación (DB SE-AE).
18. Cimentaciones: funciones y tipos. Documento Básico de Seguridad Estructural Cimientos (DB SE-C).
19. Estructuras de acero: tipos, patologías. Documento Básico de Seguridad Estructural Acero (DB SE-A).
20. Documento Básico de Seguridad Estructural-Fábrica (DB SE-F).
21. Estructuras de madera: tipos, patologías. Documento Básico de Seguridad Estructural Madera (DB SE-M).
22. Documento Básico de Seguridad en caso de incendio (DB SI).
23. Normativa vigente sobre seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
24. Normativa vigente sobre instalaciones de protección contra incendios de ámbito estatal. Normativa vigente sobre protección contra incendios del Ayuntamiento de Málaga.
25. Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad (DB SUA).
26. Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Decreto 293/2009, de 7

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxVjN0Cw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz			Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego			Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones				Página	37/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxVjN0Cw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





- de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
27. Ordenanza reguladora de accesibilidad del Ayuntamiento de Málaga.
 28. Documento Básico de ahorro de energía (DB HE).
 29. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Fundamentos. Elementos constitutivos. Normativa e instrucciones técnicas. Instalaciones de alumbrado público.
 30. Documento Básico de protección frente al ruido (DB HR).
 31. Documento Básico de salubridad (DB HS).
 32. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Los diferentes instrumentos de prevención ambiental.
 33. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. La declaración responsable de los efectos ambientales de actividades sujetas a calificación ambiental en el Ayuntamiento de Málaga.
 34. Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.
 35. Ordenanza para la Prevención y Control de Ruido y Vibraciones del Ayuntamiento de Málaga. Ordenanza frente a la Contaminación Atmosférica del Ayuntamiento de Málaga.
 36. Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía. La Guía para la elaboración de los Planes Municipales contra el cambio climático de la Junta de Andalucía. Huella de Carbono.
 37. Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía.
 38. Gestión de la Calidad Total. Normalización y Certificación. Las normas UNE-EN-ISO de la serie 9000. El Modelo EFQM.
 39. Las Normas N.I.D.E. Normas N.I.D.E. 1: Campos pequeños (Normas Reglamentarias y Normas de Proyecto: Pistas Pequeñas; Salas y Pabellones).
 40. Normas N.I.D.E. 2: Campos Grandes y Atletismo (Normas Reglamentarias y Normas de Proyectos). Normas N.I.D.E. 3: Piscinas (Normas Reglamentarias y Normas de Proyectos).
 41. Planificación en materia de infraestructuras deportivas. El Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIDA), su planificación y desarrollo.
 42. Cartografía, fotogrametría, fotografía aérea y teledetección. Aplicaciones prácticas. Cartografía digital. Sistemas de información geográfica (SIG). Representación de los datos. Cartografía catastral.
 43. Diseño asistido por ordenador. Sistemas CAD. Programas MicroStation y AutoCAD: conceptos básicos.
 44. Seguridad y salud en el trabajo. Normativa vigente. Especial referencia a la seguridad y salud en las obras de construcción.
 45. Hundimientos. Medidas de demolición. Seguridad en los trabajos de demolición.
 46. Protección Civil. El Sistema Nacional de Protección Civil. Normativa vigente.
 47. Los Planes de Protección Civil. Norma Básica de Protección Civil. Análisis de Riesgos en Protección Civil.
 48. Gestión de emergencias en Andalucía. Normativa vigente. El Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía.
 49. El Plan de Emergencia Municipal de Málaga vigente.
 50. Voluntariado de Protección Civil. Normativa vigente a nivel estatal, de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Málaga.
 51. Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Normativa vigente.
 52. Normativa vigente de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Normativa vigente sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Andalucía.

38/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz			Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego			Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones				Página	38/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





53. Norma vigente de construcción sismorresistente: parte general y edificación.
54. El contrato de obras. El anteproyecto y proyecto de obras. Documentación necesaria y tramitación. Replanteo del proyecto y Acta de comprobación del replanteo: diferencias. Los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares.
55. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
56. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
57. Los instrumentos de la ordenación urbanística. Especial referencia a: los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes Parciales de Ordenación y los Planes Especiales.
58. El Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga.
59. El régimen urbanístico del suelo. La clasificación del suelo. Derechos y deberes de los propietarios. Las parcelaciones.
60. Valoración económica de bienes inmuebles a efectos urbanísticos y técnicos.
61. Las licencias urbanísticas. La inspección urbanística. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.
62. Conservación e inspección técnica de las edificaciones. Normativa vigente del Ayuntamiento de Málaga.
63. Ordenanzas administrativas del Ayuntamiento de Málaga I: Ordenanza de Urbanización. Ordenanza general de Obras y Servicios en la Vía Pública. Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.
64. Ordenanzas administrativas del Ayuntamiento de Málaga II: Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Málaga. Ordenanza reguladora del procedimiento de ejercicio de actividades mediante declaración responsable, comunicación previa y licencia de apertura de establecimientos (ORPEA) y criterios de interpretación sobre tramitación de expedientes de apertura (Acuerdo Plenario de 29 de septiembre de 2011).

39/81

NOTA: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes o por aquellas disposiciones que hayan derogado a las anteriores en el momento de celebración de cada ejercicio.

ANEXO 30 (OEP 2022) Y ANEXO 27 (OEP 2024): CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE OFICIAL DE OFICIO INSPECTOR DE VÍA PÚBLICA.-

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de funcionario de carrera, Oficial de Oficio Inspector de Vía Pública, incluidas 1 de ellas en la OEP 2022 y 1 en la OEP 2024, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, perteneciente al Subgrupo C2 de Clasificación Profesional, las cuales se proveerán 1 en turno libre (correspondiente a la OEP 2022) y 1 en turno de promoción interna (correspondiente a la OEP 2024), que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2024.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- Para la plaza de acceso por el turno libre: Estar en posesión o en condiciones de obtener

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	39/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1er Grado o equivalente, de conformidad con la normativa de aplicación.

- **Para la plaza de acceso por el turno de promoción interna:** Además de la titulación anterior, poseer una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio activo en plazas de categorías sin requisito de titulación, como funcionario de carrera o como funcionario interino, incluidas en la Escala de Administración Especial de esta Corporación.

Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en las Bases Generales que regulan esta convocatoria.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día de admisión de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la Base nº 46 de las Normas Generales de la Convocatoria.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN (TURNO LIBRE) Y CONCURSO-OPOSICIÓN (PROMOCIÓN INTERNA).

3.1.- TURNO LIBRE:

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales que regulan esta convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 60 preguntas, con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad de las materias comunes y hasta el tema 10 incluido de las materias específicas. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 70 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

40/81

b) Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 60 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre las temas 11 al 20 de las materias específicas del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 70 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico relativo a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en la oposición, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	40/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- a) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el tercer ejercicio.
- b) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el segundo ejercicio.
- c) Las personas con plaza en plantilla del sexo cuya presencia en la categoría o especialidad, sea inferior al cuarenta por ciento en la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público del año 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Si aún persistiera el empate, se atenderá al orden del llamamiento de la convocatoria.

3.2.- PROMOCIÓN INTERNA:

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VII de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

3.2.1.- Fase de concurso: Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos y se ajustará a lo establecido en el Capítulo VII de las Bases Generales que rigen la convocatoria.

3.2.2.- Fase de oposición: Se celebrará posteriormente a la fase de concurso, y se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas, con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 80 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. Las preguntas no contestadas (en blanco) no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del examen y las respuestas erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc.), restarán a la puntuación total el valor de 1 respuesta correcta por cada 4 respuestas incorrectas, considerando, en el caso de fracciones, la reducción proporcional. Teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, se determinará cuál será la puntuación mínima exigida para obtener 5 puntos y aprobar el ejercicio, que en todo caso deberá ser siempre igual o superior a la mitad de preguntas válidas del cuestionario.

41/81

b) Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirá a las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. La duración del ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. Antes del día de la celebración del ejercicio, el Tribunal hará público el tipo de examen práctico que se realizará.

La puntuación total de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La puntuación total de la convocatoria vendrá determinada por la suma obtenida por cada

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxVjN0Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09	
	María del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26	
Observaciones		Página	41/81	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxVjN0Cw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



aspirante en las fases de concurso y oposición.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en el concurso-oposición, para resolverlo se seguirán los criterios por orden de preferencia establecidos en las Bases Generales en la fase de oposición. En caso de que se mantuviese el empate, se aplicarán los criterios establecidos en las mismas en la fase de concurso. Si aún persistiera el empate, se aplicarán, por orden de preferencia los siguientes criterios:

- a) Las personas con plaza en plantilla del sexo cuya presencia en la categoría o especialidad, sea inferior al cuarenta por ciento en la fecha de publicación de la Oferta de Empleo del año 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- b) El orden de llamamiento de la convocatoria.

4.- TEMARIO.

4.1.- TURNO LIBRE

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El Poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.
2. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía. Especial Referencia al régimen Local. El Parlamento y el consejo de Gobierno: composición y funciones
3. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga: régimen de organización de los Municipios de Gran Población. El Reglamento Orgánico de Pleno.
4. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
5. Principios de actuación de la Administración Pública. El acto administrativo: concepto, clases, elementos y eficacia de los actos. El procedimiento administrativo: concepto, regulación jurídica y fases. Recepción y registro de documentos.
6. Políticas Sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente. Discapacidad y Dependencia: regulación jurídica.
7. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. Reglamento de Protección de Datos.
8. Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El consejo de transparencia y buen gobierno: funciones. Ley de transparencia pública de Andalucía: objeto, ámbito de aplicación y principios generales.

42/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxVjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	42/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxVjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MATERIAS ESPECÍFICAS

9. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos: impuestos, tasas, contribuciones especiales y precios públicos.
10. La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Regulación del uso y aprovechamiento de los bienes, utilización de los bienes de dominio público.
11. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Especialidades del procedimiento sancionador previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
12. Normativa vigente sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Tipología. Especial consideración al régimen de autorizaciones en vías públicas y espacios abiertos al uso público.
13. Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública, en especial los criterios técnicos para la concesión de autorizaciones, régimen de obligaciones, prohibiciones, infracciones y sanciones.
14. Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio público y Espacios Libres abiertos al uso público mediante la instalación de quioscos en la Ciudad de Málaga, en especial régimen de obligaciones prohibiciones, infracciones y sanciones.
15. Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante, en especial régimen de obligaciones, prohibiciones, infracciones y sanciones.
16. El Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
17. Mercadillos del término municipal de Málaga. Ubicaciones, composición y calendario. Planes de aprovechamiento periódicos.
18. Ordenanza fiscal nº9 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Tasa por Transmisiones Onerosas de Titularidad de los quioscos situados en la Vía Pública. Ordenanza fiscal nº10 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Reguladora de las Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial de la Vía Pública.
19. Ordenanza reguladora de la Distribución Gratuita de Prensa en la Vía Pública
20. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad y salud en el trabajo.

43/81

4.2.- TURNO PROMOCIÓN INTERNA:

1. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos: impuestos, tasas, contribuciones especiales y precios públicos.
2. La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Regulación del uso y aprovechamiento de los bienes, utilización de los bienes de dominio público.
3. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Especialidades del procedimiento sancionador previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxVjN0Cw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego		Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones			Página	43/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxVjN0Cw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Normativa vigente sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Tipología. Especial consideración al régimen de autorizaciones en vías públicas y espacios abiertos al uso público.
5. Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública, en especial los criterios técnicos para la concesión de autorizaciones, régimen de obligaciones, prohibiciones, infracciones y sanciones.
6. Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio público y Espacios Libres abiertos al uso público mediante la instalación de quioscos en la Ciudad de Málaga, en especial régimen de obligaciones prohibiciones, infracciones y sanciones.
7. Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante, en especial régimen de obligaciones, prohibiciones, infracciones y sanciones.
8. El Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
9. Mercadillos del término municipal de Málaga. Ubicaciones, composición y calendario. Planes de aprovechamiento periódicos.
10. Ordenanza fiscal nº9 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Tasa por Transmisiones Onerosas de Titularidad de los quioscos situados en la Vía Pública. Ordenanza fiscal nº10 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Reguladora de las Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial de la Vía Pública.
11. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad y salud en el trabajo.

44/81

NOTA: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes o por aquellas disposiciones que hayan derogado a las anteriores en el momento de celebración de cada ejercicio.

ANEXO 5 (OEP 2022): CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR ARQUITECTO.-

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de funcionario de carrera, Técnico Superior Arquitecto, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, perteneciente al Subgrupo A1 de Clasificación Profesional, en turno libre, que se registrará por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto/a o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directrices

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	44/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





comunitarias, expedido por el Estado Español o debidamente homologado (a acreditar por el aspirante).

Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día de admisión de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la base número 46 de las normas generales de la convocatoria.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) **Primer ejercicio:** de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 120 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario; debiendo corresponder al menos una quinta parte de las 120 preguntas, a los temas que forman parte de las materias comunes incluidas en el temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 100 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos
- b) **Segundo ejercicio:** de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá desarrollar por escrito 2 temas determinados por el Tribunal entre 4 elegidos al azar de las materias específicas del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será fijado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- c) **Tercer ejercicio:** de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados con las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y sobre la totalidad del temario. La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal sin que pueda exceder de 3 horas y su lectura se hará en sesión pública ante el Tribunal, quedando facultado el Tribunal para determinar el posible uso por los/as aspirantes de material de consulta o apoyo para su realización. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

45/81

4.- TEMARIO.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09	
Observaciones	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D		Página	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		45/81	



4. La Junta de Andalucía: organización y competencias. El Parlamento: competencias y funciones. El Consejo de Gobierno: composición y funciones.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento: sus clases. El Derecho Comunitario.
6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
7. El procedimiento Administrativo común. Regulación. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación, derechos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo. Las especialidades del procedimiento administrativo común.
9. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
10. Organización y competencias municipales. Especial referencia al régimen de organización del Excmo. Ayuntamiento de Málaga como Municipio de Gran Población.
11. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.
12. El Reglamento Orgánico de Pleno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
13. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local.
14. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local. Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral y su régimen actual.
15. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales.
16. Contratos del Sector Público. Clases de Contratos del Sector Público. Elementos del contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Efectos de los contratos.
17. El Presupuesto de las Entidades Locales. Su control y fiscalización.
18. La protección de datos de carácter personal. Normativa vigente. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.
19. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública.

46/81

MATERIAS ESPECÍFICAS

20. El proyecto de ejecución de obra pública: contenido, documentación y tramitación administrativa.
21. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
22. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
23. El régimen urbanístico del suelo. La clasificación del suelo. Derechos y deberes de los propietarios. Las parcelaciones.
24. Los instrumentos de la ordenación urbanística. Especial referencia a: los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes Parciales de Ordenación y los Planes Especiales.
25. El Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga.
26. La ejecución de los instrumentos de planeamiento. Los proyectos de urbanización. La reparcelación. El sistema de expropiación. El sistema de cooperación. El sistema de compensación.

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz			Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego			Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones				Página	46/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





27. Las licencias urbanísticas. La inspección urbanística. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.
28. Pavimentos urbanos. Tipos. Especial referencia a los pavimentos urbanos en el término municipal de Málaga. Pavimentos especiales. Pavimentación en zonas de interés histórico-artístico. Pavimentos accesibles.
29. Valoración económica de bienes inmuebles a efectos urbanísticos y técnicos.
30. Conservación e inspección técnica de las edificaciones. Normativa vigente del Ayuntamiento de Málaga.
31. Naturaleza de los terrenos. Terrenos aptos y no aptos para la construcción. Movimiento y asiento del terreno, causas.
32. Hundimientos. Medidas de demolición. Seguridad en los trabajos de demolición.
33. Normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales.
34. Normativa vigente sobre los servicios de prevención.
35. Normativa vigente de seguridad y salud: en los lugares de trabajo, en las obras de construcción, para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y relativa a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
36. Normativa vigente sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo. Normativa vigente para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente: al riesgo eléctrico, a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas y a los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
37. Gestión de la Calidad Total. Normalización y Certificación.
38. Las normas UNE-EN-ISO de la serie 9000. El modelo EFQM.
39. La Administración Electrónica. Normativa vigente.
40. Ordenación de la edificación. Normativa vigente. El Código Técnico de la Edificación, Parte I.
41. Estructuras de hormigón: tipos, patologías. Instrucción de hormigón estructural.
42. Documento básico de seguridad estructural (DB-SE).
43. Documento Básico de Seguridad Estructural-Acciones en la edificación (DB SE-AE).
44. Cimentaciones: funciones y tipos. Documento Básico de Seguridad Estructural Cimientos (DB SE-C).
45. Estructuras de acero: tipos, patologías. Documento Básico de Seguridad Estructural Acero (DB SE-A).
46. Documento Básico de Seguridad Estructural-Fábrica (DB SE-F).
47. Estructuras de madera: tipos, patologías. Documento Básico de Seguridad Estructural Madera (DB SE-M).
48. Documento Básico de Seguridad en caso de incendio (DB SI).
49. Normativa vigente sobre seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
50. Normativa vigente sobre instalaciones de protección contra incendios de ámbito estatal. Normativa vigente sobre protección contra incendios del Ayuntamiento de Málaga.
51. Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad (DB SUA).
52. Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
53. Ordenanza reguladora de accesibilidad del Ayuntamiento de Málaga.
54. Instalaciones de fontanería y saneamiento. Normativa e instrucciones técnicas vigentes.
55. Acondicionamiento térmico de los edificios. Calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Normativa e instrucciones técnicas vigentes.
56. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Fundamentos. Elementos constitutivos. Normativa e instrucciones técnicas. Instalaciones de alumbrado exterior.

47/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz			Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego			Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones				Página	47/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





57. Documento Básico de ahorro de energía (DB HE).
58. Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
59. Documento Básico de salubridad (DB HS).
60. Documento Básico de protección frente al ruido (DB HR).
61. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Los diferentes instrumentos de prevención ambiental.
62. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. La declaración responsable de los efectos ambientales de actividades sujetas a calificación ambiental en el Ayuntamiento de Málaga.
63. Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.
64. Ordenanza para la Prevención y Control de Ruido y Vibraciones del Ayuntamiento de Málaga. Ordenanza frente a la Contaminación Atmosférica del Ayuntamiento de Málaga.
65. Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía. Planes municipales de cambio climático” se refiere a la Guía para la elaboración de los Planes Municipales contra el cambio climático de la Junta de Andalucía. Huella de Carbono.
66. Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía.
67. Las Normas N.I.D.E. Normas N.I.D.E. 1: Campos pequeños (Normas Reglamentarias y Normas de Proyecto: Pistas Pequeñas; Salas y Pabellones).
68. Normas N.I.D.E. 2: Campos Grandes y Atletismo (Normas Reglamentarias y Normas de Proyectos). Normas N.I.D.E. 3: Piscinas (Normas Reglamentarias y Normas de Proyectos).
69. Planificación en materia de infraestructuras deportivas. El Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIDA), su planificación y desarrollo.
70. Cartografía, fotogrametría, fotografía aérea y teledetección. Aplicaciones prácticas. Cartografía digital. Sistemas de información geográfica (SIG). Representación de los datos. Cartografía catastral.
71. Diseño asistido por ordenador. Sistemas CAD. Programas MicroStation y Autocad: conceptos básicos.
72. Protección Civil. El Sistema Nacional de Protección Civil. Normativa vigente.
73. Los Planes de Protección Civil. Norma Básica de Protección Civil. Análisis de Riesgos en Protección Civil.
74. Gestión de emergencias en Andalucía. Normativa vigente. El Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía.
75. El Plan de Emergencia Municipal de Málaga vigente.
76. Voluntariado de Protección Civil. Normativa vigente a nivel nacional, de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Málaga.
77. Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencias. Normativa vigente.
78. Normativa vigente de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Normativa vigente sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Andalucía.
79. Escala Macrosísmica Europea.
80. Normativa vigente de construcción sismorresistente: parte general y edificación.
81. Vulnerabilidad sísmica en Málaga.
82. Plan de Emergencia ante el riesgo de inundaciones en Andalucía. Plan de Actuación Local por riesgo de inundaciones en Málaga.

48/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	48/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





83. Ordenanzas administrativas del Ayuntamiento de Málaga I: Ordenanza de Urbanización. Ordenanza general de Obras y Servicios en la Vía Pública. Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.
84. Ordenanzas administrativas del Ayuntamiento de Málaga II: Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Málaga. Ordenanza reguladora del procedimiento de ejercicio de actividades mediante declaración responsable, comunicación previa y licencia de apertura de establecimientos (ORPEA) y criterios de interpretación sobre tramitación de expedientes de apertura (Acuerdo Plenario de 29 de septiembre de 2011).
85. El contrato de obras. El anteproyecto y proyecto de obras. Documentación necesaria y tramitación. Replanteo del proyecto y Acta de comprobación del replanteo: diferencias. Los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares.
86. El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.
87. El control y seguimiento de las obras desde su inicio hasta la recepción final. Abonos al contratista. Las modificaciones. La Autorización de la ejecución de las obras. Las obras complementarias. Certificado final de obras.
88. El control de calidad en las obras de edificación. Normativa estatal y autonómica. Las entidades y los laboratorios de control de calidad. Distintivos de calidad de productos de la construcción.
89. La Ley del Patrimonio Histórico Español. La Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía.
90. Revisión del Catálogo de Edificios Protegidos. Los Edificios Protegidos. Niveles de protección. Actuación máxima en relación al tipo de protección. Intervención en los inmuebles protegidos: Reconocimiento y actuaciones previas.

49/81

NOTA: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes o por aquellas disposiciones que hayan derogado a las anteriores en el momento de celebración de cada ejercicio.

ANEXO 7 (OEP 2022) Y ANEXO 4 (OEP 2024): CONVOCATORIA DE 5 PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR PSICÓLOGO.-

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 5 plazas de funcionario de carrera, Técnico Superior Psicólogo, incluidas 4 de ellas en la OEP 2022 y 1 en la OEP 2024, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, perteneciente al Subgrupo A1 de Clasificación Profesional, de las cuales 4 se proveerán por el turno libre (correspondientes 3 a la OEP 2022 y 1 a la OEP 2024) y 1 por el turno de discapacidad (correspondiente a la OEP 2022), que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2024.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- **Para las plazas de acceso por el turno libre:** Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Licenciado o Grado en Psicología o equivalente expedido por el Estado

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxVjN0Cw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego		Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones			Página	49/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxVjN0Cw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Español o debidamente convalidado u homologada (a acreditar por el/la aspirante).

- **Para las plazas de acceso por el turno de discapacidad:** además de la titulación anterior, tener reconocida oficialmente una discapacidad, en grado igual o superior al 33% con efectos anteriores al plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día de admisión de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la base número 46 de las normas generales de la convocatoria.

Los/as aspirantes discapacitados/as deberán ajustarse a lo establecido en las bases 7 y 12 de las Generales que regulan la presente convocatoria. Dentro del plazo de admisión de solicitudes, deberán los/as aspirantes solicitar las adaptaciones en tiempo y medios que consideren adecuadas para la realización de los distintos ejercicios, debiendo aportar la documentación justificativa, entendiéndose que no precisan adaptación alguna si no lo hacen constar expresamente en el referido plazo. El Tribunal, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con los ejercicios a realizar, resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación solicitada en función de las circunstancias específicas de los diferentes ejercicios.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN (TURNOS LIBRE Y DISCAPACIDAD).

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

50/81

- a) **Primer ejercicio:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 120 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario; debiendo corresponder al menos una quinta parte de las 120 preguntas, a los temas que forman parte de las materias comunes incluidas en el temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 100 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- b) **Segundo ejercicio:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito 2 temas determinados por el tribunal entre 4 elegidos al azar de las materias específicas del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será fijado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- c) **Tercer ejercicio:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados con las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y sobre la totalidad del temario. La duración del ejercicio será

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego		Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones			Página	50/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





determinada por el tribunal sin que pueda exceder de tres horas y su lectura se hará en sesión pública ante el tribunal, quedando facultado el tribunal para determinar el posible uso por los/as aspirantes de material de consulta o apoyo para su realización. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

4.- TEMARIO.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características. Estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de autonomía de Andalucía.
4. La Junta de Andalucía: organización y competencias. El Parlamento: competencias y funciones. El Consejo de Gobierno: composición y funciones.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento: sus clases. El Derecho Comunitario.
6. La Unión Europea: origen, evolución y composición actual. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. Unión económica y monetaria. La Carta Europea de Autonomía Local.
7. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: la motivación y la forma. La eficacia de los actos. Notificación. La publicación. La demora y retroactividad. Invalidez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de oficio. La revocación y rectificación de errores materiales y de hecho.
8. El procedimiento Administrativo común. Regulación. El interesado, su representación y derechos. Comunicaciones y notificaciones. Las fases del procedimiento administrativo. Las especialidades del procedimiento administrativo común.
9. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Actuaciones recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (reposición, alzada y extraordinario de revisión). Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje. Las reclamaciones económico-administrativas.
10. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Clases de Administraciones. Tipos de Administración Institucional. Órganos administrativos. Relaciones interadministrativas.
11. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
12. Organización y competencias municipales. Especial referencia al régimen de organización del Excmo. Ayuntamiento de Málaga como Municipio de Gran Población.
13. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
14. El Reglamento Orgánico de Pleno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
15. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local.

51/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	51/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





16. El presupuesto de las entidades Locales. Principios presupuestarios. Contenido y estructura. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
17. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local. Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral y su régimen actual. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.
18. Contratos del Sector Público. Clases de Contratos del Sector Público. Elementos del contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Efectos de los contratos.
19. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente. Dependencia: regulación jurídica.
20. La protección de datos de carácter personal. Normativa vigente. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública.
21. La Administración Electrónica. El derecho y el deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Identificación y firma electrónica de las Administraciones Públicas y de los ciudadanos. La Sede electrónica, punto general de acceso y portales de internet. Registros y notificaciones electrónicas. Publicaciones electrónicas. Los tablones edictales. El tablón edictal único del BOE. La actuación administrativa automatizada. La interoperabilidad. El archivo electrónico.

MATERIAS ESPECÍFICAS

22. Conceptos generales sobre Política Social y Servicios Sociales. Principios básicos y objetivos de los Servicios Sociales según el modelo de Bienestar Social. El Derecho subjetivo a los Servicios Sociales. Derechos y obligaciones de las personas usuarias.
23. Los Servicios Sociales en la Administración Pública. Competencias propias de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas, de las Diputaciones y de los Ayuntamientos.
24. La Ley de los Servicios Sociales de Andalucía. El Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en las Corporaciones Locales.
25. El Trabajo en Red en Programas de intervención familiar en Servicios Sociales.
26. Ámbito de actuación de los servicios sociales municipales. La organización comunitaria. Funciones del Psicólogo/a.
27. Estructura, competencias y recursos del Área de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
28. Los Servicios Sociales Comunitarios. Definición y objetivos. Relación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Especializados.
29. La intervención social comunitaria. Concepto, proceso y estrategias a seguir. La intervención comunitaria en el Ayuntamiento de Málaga desde los Servicios Sociales Comunitarios.
30. La familia y la escuela como agentes de socialización. El papel de la familia en la educación y desarrollo de los hijos. Estilos afectivos.
31. Niveles de intervención familiar. Técnicas y programas de intervención familiar.
32. La entrevista familiar. El informe psicológico.
33. La planificación, la programación, la Evaluación en la intervención psicosocial. La prevención en los Servicios Sociales. Programas preventivos.
34. La Mediación Familiar. Aplicación en los Servicios Sociales. Papel del psicólogo/a
35. El Plan de Inclusión Social del Ayuntamiento de Málaga.
36. El psicólogo/a en los Servicios Sociales. Características y evolución de rol. Intervención desde los distintos ámbitos de Servicios Sociales.
37. La Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio de protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la violencia. Principales aspectos.

52/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	52/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





38. Problemas sociales y calidad de vida. La psicología aplicada al desarrollo del Bienestar Comunitario.
39. El psicólogo/a en los programas de atención individual y/o familiar.
40. La investigación social. Técnicas de investigación. La investigación-acción participativa. La investigación en los Servicios Sociales Comunitarios.
41. Intervención en crisis y terapia breve como métodos de intervención psicosocial.
42. La práctica y el entrenamiento en habilidades psicosociales. Definición. Técnicas de evaluación. Procedimiento. Entrenamiento en grupos. Aplicaciones.
43. Conducta social en grupo. Liderazgo, conformidad y obediencia. El cambio social. Perspectiva ecológica.
44. Dinámica de los grupos. Clases de grupos. Estructura de grupo. Fenómenos grupales. El grupo como instrumento de formación. Grupos de ayuda mutua. El grupo como instrumento de cambio.
45. La ayuda mutua. Su dinámica y funcionamiento. Teorías explicativas.
46. La entrevista como técnica de diagnóstico y evaluación psicológica. Concepto. Tipos. La entrevista en evaluación. La entrevista en investigación. La observación. Aspectos metodológicos. Tipos. La observación en evaluación. La observación en investigación.
47. El conflicto. Tipos. Conflictos interculturales. El psicólogo/a comunitario en los conflictos sociales.
48. Modelos y principales teorías de aprendizaje.
49. Autocontrol. Concepto, técnicas, enfoque terapéutico.
50. El diagnóstico psicológico: proceso, criterios, dificultades. Elaboración de cuestionarios. Pruebas estandarizadas. Clasificación según objetivos. Otros instrumentos.
51. El peritaje psicológico en los procesos judiciales.
52. Familia y redes de apoyo. Intervención del psicólogo/a en redes sociales: metas y estrategias en familias con exclusión social.
53. Psicopatología, clasificación CIE-11- DSM-5. Características clínicas más relevantes e incidencia en la población de los trastornos de la personalidad.
54. Técnicas de intervención psicológicas efectivas y contrastadas empíricamente, tanto con la infancia y adolescencia como con adultos.
55. La trata de seres humanos. Detección y protección. Marco normativo. La intervención psicológica.
56. La Diversidad afectivo-sexual e identidades de género. Marco normativo.
57. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Indicadores, temporalidad y programas.
58. La vejez en la sociedad actual. Aspectos fisiológicos, psicológicos y sociales. Comportamiento social hacia la vejez en la sociedad actual. La intervención en la vejez desde los Servicios Sociales Comunitarios. Función del psicólogo/a.
59. Prevención e intervención comunitaria en población con problemas de salud mental. Coordinación con el sistema de salud mental pública. El papel del psicólogo/a.
60. La atención a las personas mayores: marco normativo, programas, red de dispositivos en la ciudad de Málaga.
61. La prevención para las personas mayores en el ámbito familiar y comunitario. Programas y técnicas de intervención. Dependencia: normativa reguladora.
62. Personas mayores e integración social. El ocio y la cultura. La dinamización para la participación de las personas mayores.
63. La atención residencial y otros alojamientos alternativos para las personas mayores. Normativa reguladora. Programas y técnicas psicosociales de intervención.
64. Las personas con discapacidad, concepto, recursos y programas para la atención psico-social. Normativa reguladora andaluza y nacional. Política Social a seguir según el modelo

53/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	53/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- de integración social. La agrupación de desarrollo a nivel local como herramienta transversal de metodología de coordinación.
65. Las personas con discapacidad y la sociedad urbana actual. Tipos de discapacidad. Valores dominantes en la sociedad urbana actual. La marginación social de la persona con discapacidad. Realidad de la integración o social.
 66. La planificación centrada en la persona con discapacidad. Concepto, objetivos e implicaciones para la intervención. Elementos a tener en cuenta en la elaboración de un plan personal de futuro. El modelo de apoyos.
 67. El reconocimiento administrativo de la situación de discapacidad. Funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad de Andalucía. Equipos de Valoración y Orientación. Programas del Ayuntamiento de Málaga en materia de discapacidad.
 68. La protección de los derechos de las personas con discapacidad desde los Servicios Sociales locales. La coordinación interdisciplinar y el trabajo en equipo del psicólogo en el ámbito de atención a personas con discapacidad.
 69. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa andaluza en materia de igualdad de género y de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. El Pacto de Estado.
 70. Transversalidad de Género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. Políticas de Igualdad y Género: funciones, pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Presupuestos con enfoque de igualdad de género.
 71. Violencia y malos tratos hacia las mujeres: definición y características generales. Etiología, contexto social y proceso de los malos tratos. Entorno familiar. Características psicológicas y situación personal de las víctimas y de los maltratadores. Indicadores de violencia. La intervención en crisis. La violencia sexual. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga.
 72. Regulación sobre las medidas de prevención y protección Integral contra la violencia de género. El informe pericial en casos de violencia de género. Pruebas psicológicas para detectar malos tratos. El síndrome de Estocolmo doméstico en mujeres maltratadas y el Trastorno de Estrés Postraumático como indicativos válidos en los juzgados de violencia. Los equipos psicosociales en los juzgados de violencia. La segunda victimización. Promoción de la autonomía y empoderamiento de la mujer.
 73. Marco conceptual de la violencia de género. Teorías explicativas de los mecanismos psicológicos que intervienen en el maltrato. El psicólogo/a ante la víctima. Intervención y tratamiento de los maltratadores.
 74. Normativa autonómica y nacional sobre drogas. Medidas locales de prevención.
 75. Epidemiología del consumo de drogas en España. Niveles y tendencias de consumo, percepciones, creencias y estados de opinión. Fuentes de información.
 76. Prevención comunitaria de drogodependencias. Factores de riesgo. Prioridades de actuación. Metodología de intervención.
 77. El proceso de atención y reinserción social en drogodependencias. Criterios, metodología y estrategias de intervención. La agrupación de desarrollo como metodología de sumar sinergias en materia de prevención de adicciones.
 78. Violencia doméstica intergeneracional. La violencia filioparental. Prevención e intervención. Mediación familiar. Programas y recursos institucionales.
 79. Atención a la infancia y a la adolescencia. Legislación internacional, estatal y autonómica. Elementos orientadores del sistema de atención a la infancia y adolescencia en Andalucía. Programas y proyectos del Centro Municipal de atención a la Familia del Ayuntamiento de Málaga.

54/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz			Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego			Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones				Página	54/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





80. El maltrato y la desprotección infantil. Marco jurídico. Tipología de situaciones de desprotección infantil. Explicaciones etiológicas y factores de riesgo de las situaciones de desprotección infantil. Programas de detección, prevención y tratamiento del maltrato infantil en Andalucía. Tipología del maltrato infantil. El Sistema de Información de maltrato infantil en Andalucía (hoja SIMIA). La declaración de riesgo como espacio para la intervención.
81. Los abusos sexuales en la infancia. Prevención, detección y tratamiento. La entrevista cognitiva. El análisis de la credibilidad del testimonio: escalas. Los Programas de atención a menores víctimas de abusos sexuales. Intervención psicológica. Informe psicológico pericial.
82. Acogimiento Familiar y Adopción: normativa reguladora, tipos y clasificación, criterios de aplicación como medida de protección. Preparación psicosocial de las y los menores y de las familias, de origen y de acogida/adopción. El acoplamiento. Seguimiento y problemas de adaptación. Los riesgos de interrupción y la prevención de los mismos. La intervención psicológica.
83. Instituciones y centros de protección para personas menores. Normativa reguladora. Clasificación de centros. Repercusiones psicológicas del internamiento en la persona menor. Evaluación e intervención del profesional de la psicología en los centros de protección. El Plan de intervención.
84. El Programa de Tratamiento Familiar como herramienta terapéutica de intervención y normalización. Protocolos, derivación, la praxis multiprofesional. La figura del Psicólogo.
85. La marginación social en el menor. Tipos de marginación. Características psicológicas del menor marginado. La pobreza Infantil. El absentismo, la desescolarización y el abandono escolar. La inadaptación escolar como causa de la inadaptación social.
86. Problemática de la juventud en la sociedad actual. Los valores sociales dominantes. Factores psicosociales de la juventud en riesgo, la prevención de la delincuencia juvenil. Aportaciones de la psicología.
87. Minorías étnicas. Inmigración. Problemas y áreas de actuación. Aportaciones de la psicología. La infancia Migrante, los MENAS; protección y Derechos.
88. Las personas sin Hogar. Perfiles, características. El psicólogo/a en los equipos multiprofesionales de atención a este Colectivo. Recursos en la ciudad de Málaga. El trabajo en red y el Servicio de "Puerta Única" en la ciudad de Málaga.
89. La intervención social en la lucha contra la exclusión social en España. Líneas de actuación sectoriales. Líneas de actuación dirigidas a grupos de personas especialmente vulnerables y líneas de actuación orientadas a personas de zonas socialmente excluidas.
90. La intervención psicológica en emergencias y desastres. Funciones, objetivos y destinatarios.
91. La renta mínima. El ingreso mínimo vital. Prestaciones garantizadas dentro de los sistemas de protección social.
92. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Papel y funciones del psicólogo.
93. La participación ciudadana. Diferentes conceptos al respecto. Su potenciación en el ámbito local. El movimiento Asociativo y el voluntariado.

55/81

NOTA: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes o por aquellas disposiciones que hayan derogado a las anteriores en el momento de celebración de cada ejercicio.

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxVjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	55/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxVjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO 11 (OEP 2022): CONVOCATORIA DE 4 PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO EDUCADOR SOCIAL.-

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 4 plazas de funcionario de carrera, Técnico Medio Educador Social, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, perteneciente al Subgrupo A2 de Clasificación Profesional, 3 de ellas se proveerán por turno libre y 1 de ellas por el turno de discapacidad, que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- **Para las plazas de acceso por el turno libre:** estar en posesión o en condiciones de obtener el Título Universitario de Diplomado o Grado en Educación Social, expedido por el Estado Español o debidamente convalidado u homologado (a acreditar por el/la aspirante).
- **Para las plazas de acceso por el turno de discapacidad:** además de la titulación anterior, tener reconocida oficialmente una discapacidad, en grado igual o superior al 33% con efectos anteriores al plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en las bases generales que regulan esta convocatoria.

56/81

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día de admisión de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la base número 46 de las normas generales de la convocatoria.

Los/as aspirantes discapacitados/as deberán ajustarse a lo establecido en las bases 7 y 12 de las Generales que regulan la presente convocatoria. Dentro del plazo de admisión de solicitudes, deberán los/as aspirantes solicitar las adaptaciones en tiempo y medios que consideren adecuadas para la realización de los distintos ejercicios, debiendo aportar la documentación justificativa, entendiéndose que no precisan adaptación alguna si no lo hacen constar expresamente en el referido plazo. El Tribunal, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con los ejercicios a realizar, resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación solicitada en función de las circunstancias específicas de los diferentes ejercicios.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN (TURNOS LIBRE Y DISCAPACIDAD)

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) **Primer ejercicio:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 100 preguntas, con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario; debiendo corresponder al menos una quinta parte de las 100 preguntas, a los temas que forman parte de las

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxVjN0Cw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09	
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26	
Observaciones			Página	56/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxVjN0Cw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





materias comunes incluidas en el temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 80 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

- b) **Segundo ejercicio:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, dos temas determinados por el Tribunal entre cuatro elegidos al azar de las materias específicas del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será fijado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- c) **Tercer ejercicio:** De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirán a las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y relacionados sobre la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el tribunal, sin que pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

4.- TEMARIO.

MATERIAS COMUNES

57/81

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial. El Tribunal Constitucional. La Reforma constitucional.
2. Organización territorial del Estado en la Constitución Española. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. La Junta de Andalucía: organización y competencias. El Parlamento: competencias y funciones. El Consejo de Gobierno: composición y funciones.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La ley. Clases de leyes. El Reglamento: sus clases. El Derecho comunitario.
5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
6. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga: especial referencia al régimen de organización de los Municipios de Gran Población. El Reglamento Orgánico del Pleno.
7. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Los interesados: capacidad, legitimación y representación. Las fases del procedimiento administrativo común. El silencio administrativo.
8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
9. Derecho y deber de relacionarse con la Administración Pública por medios electrónicos. Funcionamiento electrónico del Sector Público: la sede electrónica, el portal de internet, actuación administrativa automatizada, firma electrónica y su interoperabilidad, archivo electrónico de documentos. Los registros electrónicos.

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego		Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones			Página	57/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





10. La Ley de Contratos del Sector Público. Clases de contratos del Sector Público. Elementos del Contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Efectos de los contratos.
11. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.
12. El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y fiscalización del Presupuesto local. Haciendas Locales: recursos de los municipios.
13. La Protección de Datos de carácter personal. Normativa vigente. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente. La transparencia en la actividad pública. Normativa vigente. La Prevención de Riesgos Laborales. Normativa vigente. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

MATERIAS ESPECÍFICAS

14. Política social y Estado Bienestar. Las necesidades sociales. Calidad de vida y objeto de los Servicios Sociales.
15. Ley 9/16 de los Servicios Sociales de Andalucía. El sistema Público de Servicios Sociales. Estructura Básica del Sistema de Servicios Sociales.
16. Los Servicios Sociales Comunitarios. Funciones. Equipos profesionales de Servicios Sociales Comunitarios. El profesional de referencia.
17. Los centros de Servicios Sociales Comunitarios. Organización, funcionamiento y programas.
18. La calidad como metodología de trabajo de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Regulación Jurídica. La calidad como método de trabajo integrado en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Málaga.
19. Los Servicios Sociales Especializados. Objetivos. Funciones. Áreas de Intervención. Recursos.
20. Prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios según la Ley 9/16 de los Servicios Sociales de Andalucía. Actuaciones socioeducativas.
21. El trabajo interdisciplinar en Servicios Sociales. Educador/a Social en Servicios Sociales Comunitarios. Funciones y ámbitos de intervención.
22. La planificación de la intervención socioeducativa: Plan, Programas y Proyectos.
23. Modelos y técnicas de intervención socioeducativa.
24. La evaluación socioeducativa: Objetivos, criterios, técnicas e instrumentos de evaluación socioeducativa. Evaluación socioeducativa en la intervención familiar y comunitaria.
25. El informe socioeducativo. Definición, objetivos, tipos y contenido. Estrategias y técnicas de diagnóstico socioeducativo.
26. La prevención como objeto de la intervención socioeducativa. Actuaciones del educador social.
27. La parentalidad positiva. Concepto, principios, y normativa.
28. Políticas de infancia. Derechos de la infancia. Política de infancia en la administración local. Marco jurídico en materia de menores.
29. La Ley 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia (LOPVI). Principales aportaciones. Niveles y ámbitos de actuación.
30. La Ley 4/2021 de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Objeto y ámbito de aplicación. Principios Rectores. Actuaciones propias vinculadas a la prevención.
31. Decreto 210/2018, El procedimiento de actuación en situación de riesgo y desamparo de la Infancia y Adolescencia en Andalucía. Objeto, ámbito de aplicación, detección y notificación.
32. La hoja de notificación del maltrato infantil en Andalucía (SIMIA). Tipología de indicadores de riesgo y desprotección.
33. Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME). Niveles de gravedad.

58/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz			Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego			Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones				Página	58/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Calificación y significado. Tipologías de desprotección. Derivación de casos entre los Servicios Sociales Comunitarios (SSCC), Equipos de Tratamiento FamiliarETF y SPM en función de los resultados de la valoración.

34. La familia. Modelos familiares en la sociedad actual. La familia con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de Apoyo.

35. El papel del Educador Social en el Plan de Intervención con la familia. Principales elementos. Aspectos socioeducativos.

36. El Programa de Tratamiento Familiar a familias con Menores en Situación de Riesgo y Desprotección. Normativa. Objetivos. Derivaciones. Aspectos fundamentales que configuran el programa de tratamiento familiar en el Ayuntamiento de Málaga.

37. Las actuaciones en situaciones de Desprotección de niños/as y adolescentes. Atención inmediata. Desamparo provisional. Situación de desamparo. Procedimiento para su declaración. La Guarda como medida de protección.

38. La separación del niño/a o adolescente de su medio familiar. Acogimiento residencial y acogimiento familiar. Tipologías. Legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

39. VII Plan de Inclusión Social del Ayuntamiento de Málaga. Líneas estratégicas. Ámbitos y planes de actuación.

40. Prevención e Intervención socioeducativa con personas mayores. Aspectos psicoevolutivos El envejecimiento activo. Recursos y programas dirigidos a las personas mayores de la ciudad de Málaga.

41. La atención a la dependencia: personas mayores y personas con discapacidad. Las personas cuidadoras familiares de personas dependientes. Intervención socioeducativa con personas dependientes y con personas cuidadoras familiares.

42. Las personas sin Hogar. Perfiles, características. El educador social en los equipos multiprofesionales de atención a este Colectivo. Recursos en la ciudad de Málaga y el trabajo en red.

43. Aspectos psicoevolutivos en la niñez y adolescencia. Implicaciones en la intervención socioeducativa.

44. La participación Infantil y adolescente. Los Consejos territoriales de Infancia y adolescencia. Órganos de participación Infantil en la ciudad de Málaga.

45. Educación para la salud. Prevención de drogodependencias y adicciones en el ámbito familiar y comunitario. Plan de Salud del Ayuntamiento de Málaga.

46. Las adicciones a las nuevas tecnologías. Intervención socioeducativa comunitaria y familiar.

47. La violencia de género. Normativa. Características, tipología y consecuencias. Modelos explicativos.

48. Intervención socioeducativa con mujeres e hijos víctimas de violencia. Programas socioeducativos. Intervención en crisis.

49. Programas de atención a las víctimas de violencia de género en el Ayuntamiento de Málaga.

50. La mediación como vía de resolución de conflictos interpersonales y grupales. Tipos de mediación. La mediación familiar. Concepto y metodología.

51. Educación para el Ocio y Tiempo Libre. Actividades de Tiempo Libre. Intervención socioeducativa.

52. Intervención socioeducativa del Educador y de la Educadora Social con niños/as y adolescentes en edad escolar. La coordinación con el sistema educativo.

53. Absentismo escolar. Plan Provincial contra el Absentismo Escolar de Málaga. Organización, función y coordinación de las ETAE.

54. La intervención social desde el respeto a la diversidad. Programas especiales de situaciones familiares por dificultad social extrema o dificultad en la atención a necesidades básicas. Protocolo de actuación del Educador y el Educador Social.

55. El acoso escolar: Bullying. Nuevas formas de acoso. El cyberbullying.

59/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxVjN0Cw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz			Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego			Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones				Página	59/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxVjN0Cw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





56. Orientación socioeducativa en colectivos en situación de riesgo de exclusión social. Formación ocupacional y orientación profesional. Itinerarios Personalizados para la Inserción Laboral y el Acompañamiento.
57. La Violencia Filioparental. Intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios. Actuación del Educador Social.
58. Educación en valores. Programas de promoción para la convivencia. Metodología de intervención socioeducativa. Las aulas familiares.
59. El entrenamiento en habilidades sociales. Técnicas de resolución de conflictos.
60. El Código deontológico de la educación social. Principales referencias sobre la intervención socioeducativa.
61. La Participación Social en el Ayuntamiento de Málaga. Las agrupaciones de desarrollo como acciones de colaboración en la ciudad de Málaga. El Consejo Social.

NOTA: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes o por aquellas disposiciones que hayan derogado a las anteriores en el momento de celebración de cada ejercicio.

ANEXO 20 (OEP 2022), ANEXO 19 (OEP 2023) Y ANEXO 17 (OEP 2024): CONVOCATORIA DE 6 PLAZAS DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL.-

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 6 plazas de funcionario de carrera, Inspector de la Policía Local, incluidas 1 de ellas en la OEP 2022, 4 en la OEP 2023 y 1 en la OEP 2024, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, perteneciente al Subgrupo A2 de Clasificación Profesional, en turno de promoción interna, que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2024.

60/81

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- Estar en posesión o en condiciones de obtener, el Título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario. Grado universitario o equivalente. En todo caso, la equivalencia deberá acreditarse por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.
- Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con la categoría de Subinspector de Policía Local y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría de Subinspector de la Policía Local, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.
- No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo por causa de

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	60/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en las Bases Generales que regulan esta convocatoria.

Los requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día del plazo de admisión de solicitudes y acreditarse documentalmente por éstos antes de realizar el curso de capacitación.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, modificado por Decreto 66/2008, de 26 de febrero; Orden de la Consejería de Gobernación, de 22 de diciembre de 2003, modificada por la orden, de 31 de marzo de 2008, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local, la Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, así como, supletoriamente, por lo dispuesto en las normas generales de la convocatoria, y demás legislación aplicable en materia de acceso a la función pública local. En todo caso su desarrollo se efectuará como a continuación se indica:

3.1. FASE DE CONCURSO:

1) Titulaciones académicas

61/81

1.1. Doctor: 2,00 puntos.

1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología, Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado 1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación solo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia o disposición en la que se establezca la misma, y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz			Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego			Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones				Página	61/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





2) Antigüedad

2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

2.3. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en otros cuerpos y fuerzas de seguridad: 0,10 puntos.

2.4. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en otros cuerpos de las administraciones públicas: 0,05 puntos.

La acreditación de los méritos correspondientes a este apartado deberá hacerse mediante la presentación de certificación pública expedida por el órgano competente de la Administración pública que corresponda y/o anexo I del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública. Asimismo, deberá acompañarse informe de vida laboral.

Puntuación máxima del apartado 2: 4,00 puntos.

3) Formación y docencia

3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (antes Escuela de Seguridad Pública de Andalucía) y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del acuerdo de formación continua de las administraciones públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido “asistencia” se valorarán con la tercera parte.

No se tendrán en cuenta a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1 de las presentes bases, ni la superación de asignaturas de los mismos.

3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

62/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxVjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	62/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxVjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La impartición de cursos de formación comprendidos en el apartado 3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación o dirección de cursos solo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado 3: 4,00 puntos.

4) Otros méritos

4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de oro: 3 puntos.

Medalla de plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

63/81

4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado 4: 4,00 puntos.

La acreditación de los méritos correspondientes a este apartado deberá hacerse mediante la presentación de certificación pública de la Administración correspondiente.

La puntuación total máxima a otorgar en la fase de concurso no podrá exceder de 4,50 puntos.

En el supuesto de que los/as aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los/as aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1º. Antigüedad

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxVjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	63/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxVjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2º. Formación.

3º. Titulaciones Académicas.

4º. Otros Méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

3.2. FASE DE OPOSICIÓN.

Se ajustará a lo determinado a continuación, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en las normas generales de la convocatoria.

a) **Primer ejercicio.**- Prueba de conocimiento. Examen teórico: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los candidatos. Consistirá en contestar en un plazo máximo de 1 hora y cuarenta minutos, un cuestionario de 100 preguntas, con respuestas alternativas, aprobado por el tribunal momentos antes de su realización, del temario de la convocatoria establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación, de 22 de diciembre de 2003, y que se relaciona al final de las presentes bases. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superarlo y no ser excluidos de la convocatoria

b) **Segundo ejercicio:** Prueba de conocimientos. Examen práctico: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los candidatos. Consistirá en desarrollar por escrito la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario, elaborado por el tribunal momentos antes de su realización, debiendo los aspirantes ejecutarlo en el plazo máximo de 2 horas y 30 minutos. Posteriormente serán convocados para que lean ante el tribunal el examen práctico realizado, el cual podrá hacerle las preguntas o requerir las aclaraciones que estime convenientes para contrastar sus conocimientos y la adaptación profesional del aspirante al puesto de trabajo. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo el aspirante alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo, quedando excluidos de la convocatoria los aspirantes que no alcancen dicha puntuación.

64/81

La calificación final de la prueba de conocimientos se hallará sumando las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios (teórico y práctico) y se dividirá por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto se dispondrá de tres horas, como mínimo, pudiéndose realizar en días diferentes.

4.- CURSO DE CAPACITACIÓN.

El Tribunal, terminada la calificación de los/as candidatos/as publicará un anuncio comprensivo de las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes en orden decreciente, precisando los/as candidatos/as que hayan obtenido las mayores calificaciones, hasta un número igual al de plazas a cubrir, que serán los que pasen al curso de capacitación, salvo los supuestos de dispensa legalmente contemplados.

El órgano que ostente la competencia, de conformidad con la propuesta anterior, podrá, en su caso, proceder al nombramiento como funcionarios en prácticas de los/as aspirantes propuestos/as, rigiéndose mientras permanezcan en esta situación por las normas que regulan este supuesto en la Administración pública, como indica la Ley 6/2023 y el Decreto 201/2003, de 8 de julio, modificado por Decreto 66/2008, de 26 de febrero.

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwwzGXxvjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	64/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwwzGXxvjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los/as candidatos/as que superen el concurso-oposición deberán seguir un curso selectivo de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Málaga o en la I.E.S.P.A., que se regulará en detalle por el procedimiento reglamentariamente previsto de las citadas Escuelas. En cualquier caso el curso no tendrá una duración inferior a 200 horas lectivas y no podrá superarse este curso sin haber asistido, al menos, al 90 % de las actividades programadas, cualquiera que sea la causa.

Los/as aspirantes deberán obtener la calificación de apto para superar este curso. Aquéllos/as que no superen el curso quedarán eliminados/as. Igualmente podrán ser eliminados por el Tribunal calificador, a propuesta de la Escuela de Seguridad Pública, o de la I.E.S.P.A., los/as aspirantes sancionados/as por la comisión de una falta muy grave prevista en los respectivos reglamentos de régimen interior.

Finalizado el curso de capacitación, la Escuela remitirá al Tribunal las calificaciones que hayan otorgado a los/as aspirantes.

Cuando el/la aspirante no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

El Tribunal, a los/as aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la prueba de conocimiento (calificación final), el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los/as aspirantes, elevando la propuesta final al órgano que ostente la competencia, para su nombramiento como funcionarios/as de carrera de las plazas convocadas.

65/81

El escalafonamiento de los/as citados/as aspirantes se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el concurso-oposición y el posterior curso selectivo realizado.

5.- TEMARIO.

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar ya la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego		Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones			Página	65/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





- plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
 5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La junta de gobierno local. Otros órganos municipales.
 6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.
 7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
 8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
 9. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
 10. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.
 11. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
 12. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.
 13. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.
 14. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.
 15. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.
 16. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.
 17. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.
 18. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
 19. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
 20. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.
 21. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.
 22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
 23. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
 24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
 25. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
 26. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
 27. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
 28. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

66/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxVjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	66/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxVjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





29. Delitos relativos a la ordenación del territorio ya la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.
30. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
31. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
32. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
33. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.
34. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».
35. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
36. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
37. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
38. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
39. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.
40. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.
41. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.
42. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
43. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
44. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
45. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías.
46. Técnicas de tráfico II: Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos. El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.
47. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
48. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
49. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.
50. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

67/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwgzGXxvjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	67/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwgzGXxvjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





51. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.
52. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.
53. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

NOTA: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes o por aquellas disposiciones que hayan derogado a las anteriores en el momento de celebración de cada ejercicio.

ANEXO 28 (OEP 2022): CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE OFICIAL DE OFICIO CONTROL DE PLAGAS.-

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de plazas de funcionario de carrera, Oficial de Oficio Control de Plagas, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, perteneciente al Subgrupo C2 de Clasificación Profesional, en turno de promoción interna, que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022.

68/81

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

.- Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1er Grado o equivalente, de conformidad con la normativa de aplicación. Además de la titulación anterior, poseer una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio activo en plazas de categorías sin requisito de titulación, como funcionario de carrera o como funcionario interino, incluidas en la Escala de Administración Especial de esta Corporación.

.- Estar en posesión del Curso de aplicador de biocidas para la higiene veterinaria.

Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en las Bases Generales que regulan esta convocatoria.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día de admisión de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la Base nº 46 de las Normas Generales de la Convocatoria.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN (PROMOCIÓN INTERNA).

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VII de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	68/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.1. Fase de concurso: Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos y se ajustará a lo establecido en el Capítulo VII de las Bases Generales que rigen la convocatoria.

3.2. Fase de oposición: Se celebrará posteriormente a la fase de concurso, y se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas, con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 80 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. Las preguntas no contestadas (en blanco) no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del examen y las respuestas erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc.), restarán a la puntuación total el valor de 1 respuesta correcta por cada 4 respuestas incorrectas, considerando, en el caso de fracciones, la reducción proporcional. Teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, se determinará cuál será la puntuación mínima exigida para obtener 5 puntos y aprobar el ejercicio, que en todo caso deberá ser siempre igual o superior a la mitad de preguntas válidas del cuestionario.

b) Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirá a las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. La duración del ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. Antes del día de la celebración del ejercicio, el Tribunal hará público el tipo de examen práctico que se realizará.

69/81

La puntuación total de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La puntuación total de la convocatoria vendrá determinada por la suma obtenida por cada aspirante en las fases de concurso y oposición.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en el concurso-oposición, para resolverlo se seguirán los criterios por orden de preferencia establecidos en las Bases Generales en la fase de oposición. En caso de que se mantuviese el empate, se aplicarán los criterios establecidos en las mismas en la fase de concurso. Si aún persistiera el empate, se aplicarán, por orden de preferencia los siguientes criterios:

- a) Las personas con plaza en plantilla del sexo cuya presencia en la categoría o especialidad, sea inferior al cuarenta por ciento en la fecha de publicación de la Oferta de Empleo del año 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxVjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	69/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxVjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- b) El orden de llamamiento de la convocatoria.

4.- TEMARIO.

1. El Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias.
2. Tipos y características fundamentales de los biocidas establecidas en el Anexo V del Reglamento UE nº 528/2012. Normas de seguridad durante la preparación y aplicación de los productos biocidas.
3. Estrategias de control integrado de plagas. Diagnóstico de situación en el plan de control de plagas. Programa de actuación en el plan de control de plagas.
4. Control de plagas de moscas y mosquitos. Control de avispas, avispones exóticos y abejas.
5. Pautas a seguir para la revisión de los servicios de control de plagas externos en los Ayuntamientos.
6. Generalidades sobre la biología de las ratas y ratones. Control de roedores.
7. Generalidades sobre la biología de las cucarachas alemana, americana y oriental. Control de cucarachas.
8. Centro de Protección Animal Municipal: Capítulo VIII del Título I de Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. Capítulo VI del Título II de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales.
9. Tratamientos obligatorios de los animales de compañía en Andalucía: Orden de 19 de abril de 2010.
10. Control de aves: gaviotas, palomas, tórtolas turcas y cotorras argentinas.
11. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad y salud en el trabajo.

70/81

NOTA: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes o por aquellas disposiciones que hayan derogado a las anteriores en el momento de celebración de cada ejercicio.

ANEXO 25 (OEP 2022) Y ANEXO 24 (OEP 2024): CONVOCATORIA DE 4 PLAZAS DE OFICIAL DE OFICIO AUXILIAR DE HOGAR.-

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 4 plazas de funcionario de carrera, Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar, incluidas 2 de ellas en la OEP del año 2022 y 2 en la OEP 2024, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, pertenecientes al Subgrupo C2 de Clasificación Profesional, las cuales se proveerán 1 en turno libre (correspondiente a la OEP 2022) y 3 en turno de promoción interna (1 de ellas correspondiente a la OEP 2022 y 2 correspondientes a la OEP 2024), que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxVjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	70/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxVjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2024.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

• **Para las plazas de acceso por el turno libre:** Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1er Grado o equivalente, de conformidad con la normativa de aplicación.

• **Para las plazas de acceso por el turno de promoción interna:** además de la titulación anterior, poseer una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio activo en plazas de categorías sin requisito de titulación, como funcionario de carrera o como funcionario interino, incluidas en la Escala de Administración Especial de esta Corporación.

Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en las Bases Generales que regulan esta convocatoria.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día de admisión de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la Base nº 46 de las Normas Generales de la Convocatoria.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN (TURNO LIBRE) Y CONCURSO-OPOSICIÓN (PROMOCIÓN INTERNA).

3.1.- TURNO LIBRE:

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales que regulan esta convocatoria, con las siguientes particularidades:

71/81

a) **Primer ejercicio:** de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 60 preguntas, con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad de las materias comunes y hasta el tema 11 incluido de las materias específicas. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 70 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

b) **Segundo ejercicio:** De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 60 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre las temas 12 al 23 de las materias específicas del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 70 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

c) **Tercer ejercicio:** De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico relativo a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	71/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en la oposición, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

- b) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el tercer ejercicio.
- b) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el segundo ejercicio.
- c) Las personas con plaza en plantilla del sexo cuya presencia en la categoría o especialidad, sea inferior al cuarenta por ciento en la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público del año 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Si aún persistiera el empate, se atenderá al orden del llamamiento de la convocatoria.

3.2.- TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA:

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VII de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

3.2.1. Fase de concurso: Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos y se ajustará a lo establecido en el Capítulo VII de las Bases Generales que rigen la convocatoria.

3.2.2. Fase de oposición: Se celebrará posteriormente a la fase de concurso, y se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las normas generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

72/81

a) Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas, con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 80 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. Las preguntas no contestadas (en blanco) no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del examen y las respuestas erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc.), restarán a la puntuación total el valor de 1 respuesta correcta por cada 4 respuestas incorrectas, considerando, en el caso de fracciones, la reducción proporcional. Teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, se determinará cuál será la puntuación mínima exigida para obtener 5 puntos y aprobar el ejercicio, que en todo caso deberá ser siempre igual o superior a la mitad de preguntas válidas del cuestionario.

b) Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirá a las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. La duración del ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. Antes del día de la celebración del ejercicio, el Tribunal hará público el tipo de examen práctico que se realizará.

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego		Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones			Página	72/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





La puntuación total de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La puntuación total de la convocatoria vendrá determinada por la suma obtenida por cada aspirante en las fases de concurso y oposición.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en el concurso-oposición, para resolverlo se seguirán los criterios por orden de preferencia establecidos en las Bases Generales en la fase de oposición. En caso de que se mantuviese el empate, se aplicarán los criterios establecidos en las mismas en la fase de concurso. Si aún persistiera el empate, se aplicarán, por orden de preferencia los siguientes criterios:

- Las personas con plaza en plantilla del sexo cuya presencia en la categoría o especialidad, sea inferior al cuarenta por ciento en la fecha de publicación de la Oferta de Empleo del año 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- El orden de llamamiento de la convocatoria.

4.- TEMARIO.

4.1.- TURNO LIBRE:

MATERIAS COMUNES

73/81

- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El Poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.
- Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía. Especial Referencia al régimen Local. El Parlamento y el consejo de Gobierno: composición y funciones
- El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga: régimen de organización de los Municipios de Gran Población. El Reglamento Orgánico de Pleno.
- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- Principios de actuación de la Administración Pública. El acto administrativo: concepto, clases, elementos y eficacia de los actos. El procedimiento administrativo: concepto, regulación jurídica y fases. Recepción y registro de documentos.
- Políticas Sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. Reglamento de Protección de Datos.
- Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El consejo de transparencia y buen

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	73/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





gobierno: funciones. Ley de transparencia pública de Andalucía: objeto, ámbito de aplicación y principios generales.

8. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad y salud en el trabajo.

MATERIAS ESPECÍFICAS

9. Geriatria y gerontología. El proceso de envejecimiento: cambios morfológicos y funcionales. Teorías. Trastornos de la salud mental del anciano.
10. Alimentación y nutrición en las distintas etapas de la vida. Infancia y Personas mayores.
11. Aseo e higiene especializadas en las personas mayores. Prevención y curas de las úlceras de presión: higiene y cura de la piel. Primeros auxilios, signos vitales. Prevención e intervención. Caídas y fracturas en las personas mayores.
12. Limitaciones de autonomía en la infancia en relación a distintas discapacidades. La figura del Auxiliar de Hogar.
13. Enfermedades crónicas en la vejez. Vías de administración de medicamentos y procedimiento de recogida de muestras.
14. El personal cuidador: funciones, responsabilidad y deontología. Cuidados desde una perspectiva interdisciplinar.
15. Gestión, aprovisionamiento y cocina en la unidad familiar de personas dependientes. Mantenimiento, limpieza y organización del domicilio de personas dependientes.
16. Características y necesidades de atención higiénico-sanitaria a las personas dependientes. Promoción de hábitos saludables, administración de alimentos, consumo y tratamientos a personas dependientes en el domicilio.
17. Mejora de las capacidades físicas y consecución y/o mantenimiento de autonomía personal para las personas dependientes. Mantenimiento y rehabilitación psicosocial de las personas dependientes en el domicilio. Estrategias de intervención en autonomía personal de las personas dependientes.
18. Ayudas técnicas y tecnológicas para la vida cotidiana de las personas dependientes. Tipología y manejo acorde a las características del usuario.
19. Técnicas de motivación y aprendizaje de las personas mayores, discapacitadas y/o enfermas.
20. Identificación de los problemas de comunicación y lenguaje relacionados con los principales trastornos generales de las personas dependientes.
21. La relación social y el acompañamiento. Lucha contra la soledad de las personas mayores.
22. Las nuevas enfermedades y su impacto en las personas dependientes: el COVID-19. Protocolos de prevención e intervención en caso de contagio. Elementos diagnósticos, sintomatología.
23. Competencias de las administraciones locales en materia de Ayuda a Domicilio y la Ley de Dependencia. Estructura y competencias básicas de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Málaga.

74/81

4.2.- TURNO PROMOCIÓN INTERNA

TEMARIO

1. Alimentación y nutrición en las distintas etapas de la vida. Infancia y Personas mayores.

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	74/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Aseo e higiene especializadas en las personas mayores. Prevención y curas de las úlceras de presión: Higiene y cura de la piel.
3. Primeros auxilios, signos vitales. Prevención e intervención. Caídas y fracturas en las personas mayores.
4. El personal cuidador: funciones, responsabilidad y deontología. Cuidados desde una perspectiva interdisciplinar.
5. Promoción de hábitos saludables, administración de alimentos, consumo y tratamientos a personas dependientes en el domicilio.
6. La relación social y el acompañamiento. Lucha contra la soledad de las personas mayores
7. Competencias de las administraciones locales en materia de Ayuda a Domicilio y la Ley de Dependencia. Estructura y competencias básicas de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Málaga.
8. Mejora de las capacidades físicas y consecución y/o mantenimiento de autonomía personal para las personas dependientes.
9. Ayudas técnicas y tecnológicas para la vida de las personas dependientes. Mantenimiento, limpieza y organización del domicilio de personas dependientes.
10. Identificación de los problemas de comunicación y lenguaje relacionados con los principales trastornos generales de las personas dependientes.
11. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad y salud en el trabajo.

NOTA: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes o por aquellas disposiciones que hayan derogado a las anteriores en el momento de celebración de cada ejercicio.

75/81

ANEXO 14 (OEP 2022): CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE INSPECTOR SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de funcionario de carrera, **Inspector Servicios de Extinción de Incendios**, incluida en la OEP 2022, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, pertenecientes al Subgrupo A1 de clasificación profesional, en turno promoción interna; que se registrará por lo determinado en las presentes Bases Específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- Ser funcionario de carrera Oficial Técnico Bombero del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de esta Corporación y tener una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio activo en plazas de esta categoría.

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz			Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego			Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones				Página	75/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





- Estar en posesión del Título Oficial de Arquitecto, Ingeniero, Licenciatura, Grado u otro título equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado (a acreditar por el aspirante).

Asimismo, deberán cumplir los demás requisitos establecidos en las Bases Generales que regulan esta convocatoria.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes el último día de admisión de solicitudes. Igualmente los/as candidatos/as están obligados/as a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en las Normas Generales de la Convocatoria.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN

El procedimiento selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VII de las Normas Generales de la convocatoria.

3.1. Fase de concurso: Se celebrará previamente a la fase de oposición, y se ajustará a lo determinado en el Capítulo VII de las Normas Generales de la convocatoria, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes. La puntuación total a otorgar en esta fase del procedimiento (concurso de méritos) será de 10 puntos.

3.2. Fase de oposición: Se celebrará posteriormente a la fase de concurso, y se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

76/81

- Primer ejercicio:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito 2 temas elegidos por el/la aspirante de entre 4 insaculados al azar por el tribunal de la totalidad del temario, debiendo coincidir necesariamente con epígrafes concretos de dicho temario. El tiempo de duración de este ejercicio será fijado por el tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas. El ejercicio deberá ser leído por el/la opositor/a en sesión pública ante el tribunal, que lo calificará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Este primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- Segundo ejercicio:** De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir de entre dos supuestos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las funciones propias de las plazas a cubrir y relacionados con la totalidad del temario. La duración del ejercicio será determinada por el tribunal sin que pueda exceder de 2 horas y su lectura se hará en sesión pública ante el tribunal. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxVjN0Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09	
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26	
Observaciones		Página	76/81	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxVjN0Cw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La puntuación total vendrá determinada por la suma obtenida por cada aspirante en las fases de oposición y concurso

4.- TEMARIO.

1. Concepto y denominación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga. Su naturaleza jurídica, principios y ámbito de actuación. La naturaleza del personal del Real Cuerpo de Bomberos. El personal del RCBM como agente de la autoridad y su identificación personal. El escudo del RCBM.
2. La estructura del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga: Plantilla, escalas, categorías y funciones generales de las categorías. Destinos en el SPEIS. Parques de bomberos. División territorial de la prestación del servicio.
3. Organización municipal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga. Puestos de Jefatura y Staff-Subjefatura. El SPEIS en la Estructura Orgánica Municipal. Grupos específicos.
4. Organización funcional del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga. Libro de organización. Participación del personal del RCBM. Jornada de trabajo. Generalidades y funcionamiento de la guardia.
5. Régimen y estatuto del personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga. Segunda actividad y su regulación. Derechos y deberes. Funciones generales de los mandos. Funciones generales del bombero. Adaptación temporal del puesto de trabajo.
6. Continuidad y ejercicio del mando en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga. Funciones de superior categoría. Órdenes y su transmisión. Límites de la obediencia. Datos de comunicación.
7. Uso y naturaleza del uniforme en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga. Tipos de uniformes y modalidades. Disciplina y decoro en el uso de la uniformidad. Normativa de aplicación. Datos para la confección de las prendas y su distribución.
8. Emblemas, divisas y símbolos en el SPEIS del Ayuntamiento de Málaga. Anagramas y Logotipos. Criterios generales y particulares, y limitaciones en la utilización de la uniformidad. Uso de condecoraciones.
9. Régimen disciplinario en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga. Premios y honores.
10. Esquema general de organización del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga. Las áreas de trabajo: Prevención, Intervención, Logística y medios técnicos, Apoyo técnico al operativo. Aspectos generales.
11. La guía de intervención operativa de incendios en vivienda del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga. Aplicación, análisis y valoración.
12. La guía de intervención operativa en accidentes de tráfico del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga. Aplicación, análisis y

77/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxVjN0Cw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego		Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones			Página	77/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxVjN0Cw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





- valoración.
13. La guía de intervención operativa de incendios bajo rasante del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga. Aplicación, análisis y valoración.
 14. La guía de intervención operativa de incendios industriales del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga. Aplicación, análisis y valoración.
 15. La guía de intervención General, Mando y Control del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga. Aplicación, análisis y valoración.
 16. Gestión operativa y mando en los servicios de bomberos. Principios fundamentales. La organización de los canales de transmisiones para cada nivel de mando. Las herramientas gráficas. El puesto de mando. Aplicación y valoración en el SPEIS de Málaga.
 17. Relación e integración del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga con otros Servicios de Bomberos y con el Plan de Protección Civil ante el riesgo de incendios forestales de la Comunidad Andaluza.
 18. El calendario laboral del SPEIS del Ayuntamiento de Málaga. Las Instrucciones de Servicio relativas a su implantación y aplicación.
 19. Derechos fundamentales en bomberos. El derecho a la huelga. Su aplicación en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga.
 20. La activación de recursos humanos del SPEIS del Ayuntamiento de Málaga ante situaciones sobrevenidas. Su aplicación en el caso de fenómenos meteorológicos adversos (viento, lluvia, riesgo de inundaciones).
 21. La activación de recursos humanos del SPEIS del Ayuntamiento de Málaga ante situaciones programadas. Retenes. Su aplicación en los casos de la Semana Santa y Feria de Málaga.
 22. La participación del personal en aspectos no relacionados con la negociación colectiva como método de mejora de los Servicios de Extinción de Incendios. Su aplicación en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga.
 23. La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. Su aplicación al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga.
 24. Sistemas de acceso a los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Procedimientos de selección. Contenido de las convocatorias. Órganos de selección. Cursos de acceso. Su aplicación al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga.
 25. El ingreso a los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Turno Libre. Régimen aplicable. Requisitos de participación. Los procedimientos de selección para el acceso por turno libre. Su aplicación al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga.
 26. El ingreso a los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante promoción interna. Régimen aplicable. Requisitos de participación. Los procedimientos de selección para el acceso por promoción interna. La movilidad, permuta y comisión de servicio. Su aplicación al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga.
 27. La segunda actividad en los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de

78/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	78/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- la Comunidad Autónoma de Andalucía. Finalidad y naturaleza. Características y causas. Su aplicación al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga.
28. Modelos y tipos de prestación de los Servicios de Extinción de incendios y Salvamento. Encuadre del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga.
29. Lesiones en edificaciones: definición, causas y tipos. Ruina de edificios. Definición de ruina, Tipologías y síntomas. Evaluación de lesiones en edificios. Ámbito legal. Casuísticas en la ciudad de Málaga.
30. Patologías de estructuras de hormigón. Patología de estructuras metálicas y mixtas. Patologías de estructuras de fábrica. Patología físico-química del ladrillo. Patologías de estructuras de madera.
31. Terrenos y geotecnia. Generalidades. Clasificación de los terrenos, según resistencia y granulometría. Características físicas y mecánicas de los terrenos. Propiedades de los suelos cohesivos. Límites de Atterberg. Índice de plasticidad.
32. Cimentaciones. Generalidades. Clasificación. Cimentaciones directas. Cimentaciones profundas. Elementos de contención. Patologías en cimentaciones: Definición, causas y síntomas. Medidas correctoras.
33. Los sistemas de apeo. Clasificación de los sistemas de apeo. Tipos de apeo. Idoneidad de los tipos de apeo. Adaptación de los sistemas de apeo a los modelos estructurales
34. Prevención de Incendios. El Código Técnico de la Edificación. Los Documentos Básicos DB-SI. Su aplicación en la ciudad de Málaga.
35. Prevención de Incendios. Documento Básico de Seguridad de Utilización, aspectos relacionados con la seguridad contra incendios. Documento Básico de Salubridad. Calidad del aire interior, aspectos relacionados con la seguridad contra incendios. Su aplicación en la ciudad de Málaga.
36. El control administrativo mediante Declaración Responsable a los informes de prevención realizados desde el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga.
37. Informes e inspecciones de Actividades Recreativas Ocasionales y Extraordinarias realizados desde el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga. La guía de aplicación. Antecedentes y objeto. Documentación y contenido. Aspectos Generales.
38. Aplicación de los informes e inspecciones de Actividades Recreativas Ocasionales y Extraordinarias realizados desde el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga a elementos específicos. Las fichas: instalaciones eléctricas, gases licuados del petróleo, carpas, plataformas, entramados, juegos hinchables, atracciones de feria.
39. Informe e Inspección de Actividades Ocasionales en el municipio de Málaga. El caso específico de la Semana Santa de Málaga. Antecedentes. Análisis y situación actual. La implicación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga.
40. Planes de inspección. El Plan de inspección en materia de locales de ocio nocturno del municipio de Málaga.

79/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxVjN0Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones		Página	79/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxVjN0Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





41. El diseño prestacional en proyectos. Técnicas de seguridad equivalentes. Aspectos generales. Aplicación al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga.
42. Relaciones del SPEIS con los Órganos Sustantivos relativas a la emisión de informes de Prevención: la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Servicio de aperturas y el Servicio de Ocupación de vía pública del Ayuntamiento de Málaga.
43. La redacción de ordenanzas municipales. Procedimiento de modificación. Interpretación. Su aplicación al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga. La Ordenanza de protección contra incendios de Málaga.
44. Los informes de Prevención en proyectos singulares de la ciudad. La implicación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga.
45. La flota de vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga. Tipos, características y distribución territorial. Mantenimiento. Estado y evolución. Planificación de adquisición y renovación.
46. La plantilla del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga. Planificación de necesidades. La Oferta de Empleo Público.
47. La gestión del personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga, mediante el uso de aplicaciones informatizadas. Estado y evolución.
48. La gestión de los recursos materiales del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga, mediante el uso de aplicaciones informatizadas. Estado y evolución.
49. La atención de llamadas para la gestión de los recursos de bomberos, demandando los servicios municipales de prevención y emergencias. Relaciones con el 112. Su aplicación al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga.
50. El Centro Municipal de Emergencias del Ayuntamiento de Málaga. La plataforma tecnológica implantada en el CME, hardware y software para la gestión de llamadas de emergencia, su implantación y mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica y guardia. La comunicación telefónica directa (cabeza-cola) con los centros hospitalarios de la ciudad de Málaga.
51. Ordenanzas fiscales relacionadas con el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga. Su aplicación en la forma de financiación del Servicio. Los fondos provenientes de las compañías de seguros.
52. La elaboración del presupuesto del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga. Previsión y planificación. Vinculación jurídica del gasto. El Capítulo I. El Capítulo II. El Capítulo VI. Relaciones del SPEIS con el Área de Economía y Hacienda municipal.
53. La ejecución presupuestaria del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga. La contratación en el Sector Público. Tipos de procedimientos. La redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares. Relaciones del SPEIS con el Área de Contratación Pública municipal.
54. El Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Málaga. Su aplicación al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga.
55. Los puestos de estructura del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Málaga. Organigrama general. Cometidos principales y organización de los puestos de estructura del SPEIS.

80/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxvjN0Cw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz			Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego			Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones				Página	80/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxvjN0Cw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





56. Personal eventual. Personal de confianza y asesores. Funciones y cometidos. El personal eventual en el Ayuntamiento de Málaga. El personal eventual en el Área de Seguridad.
57. El sistema de gestión de personas por competencias. Definición. Objetivos. Tipos de competencias. Aplicación al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga.
58. Liderazgo para el cambio en la gestión de equipos. Concepto de liderazgo. Estilos de liderazgo. Aplicación al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga.

Nota: Los temas cuyos epígrafes o contenidos se refieren a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios.

Málaga, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMAMOS Y CALIDAD

Fdo.: Eva Ruiz Muñoz.

81/81

Código Seguro De Verificación	z/0vf08/VgwqzGXxVjN0Cw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz			Firmado	24/07/2025 14:20:09
	Maria del Rocio Carrera Borrego			Firmado	24/07/2025 12:12:26
Observaciones				Página	81/81
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z%2F0vf08%2FVgwqzGXxVjN0Cw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

